



CONDICIONES GENERALES





HISCOX BUSINESS PROTECTION
CONDICIONES GENERALES

Índice de contenidos

- Definiciones
- Siniestros
- Riesgo asegurado
- Límites
- Otros seguros
- Condiciones específicas
- Otras condiciones
- Clausulas legales
- Exclusiones
- Clausulas de aprobación



Definiciones

Aplicables a todos los módulos de cobertura

Las palabras que aparecen definidas en cualquiera de los apartados de esta **póliza** de cobertura, bien estén en singular o en plural, aparezcan en negrita o no, tienen el mismo significado, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Actividad profesional/asegurada	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares y que estamos asegurando. Solo damos cobertura a la actividad que se indica en las condiciones particulares. Si la empresa realiza además otras actividades y no están identificadas en las condiciones particulares, no tendrán cobertura.
Cliente	Cualquier tercero con quien la empresa haya firmado un contrato o del que reciba una contraprestación económica para prestarle servicios profesionales conforme a la actividad profesional .
Contrato	Un acuerdo escrito que la empresa haya firmado con otra parte. No se considera contrato los acuerdos verbales, salvo en aquellos casos donde por la naturaleza de la actividad profesional , no sea práctica de mercado firmar un contrato escrito.
Documento	Comunicaciones y documentos de cualquier naturaleza, sean escritos, impresos, o reproducidos por cualquier otro método, ya sea electrónico o no electrónico. No se considera documento: los bonos al portador, cupones, billetes, divisas y títulos negociables.
Daño/s Material/es	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales. Esto incluye las pérdidas que resultan del uso de dichos bienes materiales.
Daño/s Personal/es	La muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia que padezca cualquier persona.
Perjuicio consecencial	La indemnización económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales cubiertos por la póliza y sufridos por el reclamante de dichos daños. Cuando nos referimos a los daños en alguna de las coberturas, nos referimos a los daños materiales , personales y sus perjuicios consecenciales como se definen en este apartado.
Pérdida económica	La indemnización económica que no sea consecuencia directa o indirecta de un daño personal o un daño material causado por ti en tu calidad de asegurado . En ningún caso, se considerará pérdida económica los honorarios profesionales que te hubieran abonado por el desarrollo de tu actividad profesional .
Empleado	Cualquier persona física que presta de forma regular sus servicios a la empresa en el curso de la actividad profesional , en régimen de dependencia y ajenidad, y a quien remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de empleado no incluye a personas físicas dependientes de entidades subcontratadas por el tomador.
Empresa	El tomador de la póliza , sea persona jurídica o física.
Fecha de efecto	Fecha en la que se activa tu cobertura (cuando empiezas a estar protegido).
Franquicia	La cantidad que te corresponde pagar del importe que Hiscox tenga que indemnizar (incluyendo los gastos de defensa) en cada siniestro . Esto quiere decir que Hiscox indemnizará la cantidad que te corresponda en función del siniestro y cobertura aplicable, menos la franquicia .
Periodo de seguro	Periodo durante el que la póliza está activa y estás protegido. Este periodo va desde la fecha de efecto hasta la fecha de terminación conforme se indica en las condiciones particulares o en su caso, en cualquier suplemento de renovación.
Póliza	Este documento formado por las condiciones generales, condiciones particulares y condiciones especiales del seguro y los suplementos o apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla, así como la correspondiente solicitud de seguro, incluido el cuestionario del riesgo y preguntas adicionales que pudieran formularse.
Prima	El precio del seguro. El recibo contendrá además los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

Siniestro

Para las coberturas de los módulos de Administradores y Directivos, Responsabilidad civil profesional, Responsabilidad civil general y la cobertura de Responsabilidad tecnológica del módulo de Ciberprotección, se entiende por Siniestro, la reclamación por un **daño material o personal, perjuicio consequential o pérdida económica** en función de la cobertura contratada y que se derive de la **actividad profesional**.

Para el módulo de Ciberprotección excepto la cobertura de responsabilidad tecnológica, se considerará como **siniestro**, el incidente que pueda sufrir la **empresa**.

Para el módulo de daños materiales, se considerará como **siniestro**, todo hecho accidental, súbito e imprevisible, cuyas consecuencias dañosas están cubiertas total o parcialmente por la cobertura contratada.

Terceros

Cualquier persona, física o jurídica, distinta de:

- el tomador del seguro y/o el **asegurado**,
- el cónyuge, ascendientes y descendientes del tomador o del **asegurado** y los familiares que convivan con ellos,
- los socios, directivos, empleados, subcontratistas, personal temporal y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro y/o del **asegurado**.

Tomador

La persona física o jurídica que contrata la **póliza**. En la **póliza** puede referirse al tomador como la **empresa**.

Tú/ti/te

El **asegurado** según se define en cada uno de los módulos contratados.

En ninguna cobertura están aseguradas las filiales del tomador ni otras sociedades que le pertenezcan o con las que tenga relación de dependencia ni las entidades adquiridas por el tomador durante el **periodo de seguro**.

Siniestros

Cómo notificar los siniestros



Puedes notificar los siniestros de varias formas:

- A través de nuestro servicio online de notificación en el apartado de siniestros de nuestra web:
www.hiscox.es/siniestros
Si la póliza ha sido contratada a través de un mediador, Hiscox informará a tu mediador de la notificación realizada.
- Directamente a tu mediador de seguros.

Servicio de Respuesta a incidentes ciber

Si tienes el “módulo de ciberprotección” contratado, puedes solicitarlo de la siguiente forma:

- En caso de un incidente que necesite una intervención inmediata llamando al Teléfono:
+34 910 386 819
- En el resto de los casos, puedes declarar el incidente por los cauces indicados en el apartado Cómo notificar los siniestros.

Hiscox no será responsable, ni formará parte de ningún servicio que pueda acordarse o prestarse con cualquiera de las empresas especialistas que forman parte del Servicio de Respuesta a incidentes ciber, distintos a los gastos de respuesta a incidentes ciber que se incurran al activar dicho servicio.

Hiscox no garantiza la capacidad ni el servicio de los expertos previstos en el Panel de Expertos.

Ten en cuenta que la responsabilidad máxima que asumirá el especialista del Panel de Expertos respecto de los tomadores/ asegurados de la póliza será equivalente al valor del servicio de Asistencia que se hubiera prestado.

Urgencias y contacto con profesionales (solo aplicable al Módulo de Multirriesgo)

Si tienes el módulo de multirriesgo contratado, en caso de URGENCIA o si necesitas un profesional para las reparaciones por un **siniestro**, puedes contactar en el teléfono de urgencia que figure en el citado módulo.

Tendrás que facilitar la siguiente información:

- tu nombre o el nombre del **asegurado** en caso de que sean distintos,
- el número de **póliza** de seguro,
- dirección, número de teléfono y
- tipo de asistencia que necesitas.

Puedes solicitar la asistencia durante las 24 horas del día todos los días del año.

Para los casos que no sean una urgencia, **te** sugerimos que la solicitud del servicio se efectúe en días laborables entre las 9 y las 18 horas.

Ten en cuenta que no nos hacemos responsables de los retrasos o incumplimientos que sean debidos a causa de fuerza mayor. Los servicios que no hayan sido solicitados, o que no hayan sido organizados por nosotros o con nuestra aceptación, no dan derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna.

Guía de Siniestros

Consulta nuestra web: www.hiscox.es/siniestros para conocer la información y documentación que **te** pediremos en función del tipo de **siniestro** que nos notifiques.

Al final del proceso de notificación **te** indicaremos qué documentación e información tienes que facilitarnos en función del tipo de **siniestro** que nos notifiques.

Ten en cuenta que el **siniestro** tienes que comunicarlo a Hiscox tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberlo conocido.

Cuanto antes nos notifiques el **siniestro** mejor **te** podremos ayudar y evitar que se produzcan daños adicionales.

Ten en cuenta que **te** pediremos que nos des pruebas del daño o pérdida ocurrido, así como que nos facilites toda la cooperación que se **te** pueda solicitar al objeto de resolver el **siniestro**.

Si tienes el módulo de multirriesgos contratado, **te** pediremos evidencia razonable de la preexistencia y del valor de los bienes afectados por el **siniestro**.

Notificación de siniestros potenciales

Para aquellas coberturas que se activan cuando recibes una reclamación (en los módulos de: Administradores y Directivos, Responsabilidad civil profesional, Responsabilidad civil general y la cobertura de responsabilidad tecnológica del módulo de ciber), también puedes notificarnos por cualquiera de las vías indicadas, cualquier evento o hecho que pueda dar lugar a un **siniestro** cubierto en el futuro. Si Hiscox acepta la notificación, abriremos un **siniestro** cautelar y se asignará al periodo de seguro de la fecha de la notificación.

Para que aceptemos la notificación de un evento o hecho como un **siniestro** cautelar, es necesario que cumplas con las siguientes condiciones:

1. Que nos lo notifiques mientras que la **póliza** esté activa (periodo de seguro) y en todo caso, dentro de los siete días de haberla conocido; y
2. Nos facilites la siguiente información:
 - i. información detallada sobre el supuesto evento o hecho;
 - ii. fecha del evento o hecho y cuándo fuiste conocedor del mismo;
 - iii. identificación del **asegurado** o el tomador que haya cometido el evento o hecho;
 - iv. posibles perjudicados;
 - v. cuantía de los potenciales daños y perjuicios.

En el caso de que tengas contratado el módulo de Administradores y Directivos y se active la cobertura de concurso de acreedores, ten en cuenta que sólo aceptaremos como **siniestro** cautelar alguna de estas situaciones:

1. la notificación del embargo preventivo acordado por el juez que tramite el concurso de acreedores;
2. la resolución judicial que ordene la apertura de la sección de calificación del concurso de acreedores.

La notificación de siniestros potenciales es importante para tu cobertura, ya que la **póliza** cubre únicamente reclamaciones recibidas durante el periodo de cobertura.

Unidad de siniestros

Ten en cuenta que, en función de la cobertura que tengas contratada, dos o más reclamaciones, daños o incidentes atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de un solo y mismo daño, reclamación o incidente, con independencia del número de reclamantes o asegurados involucrados y aunque se formulen en tiempos y lugares distintos. Dichas reclamaciones, daños o incidentes se imputarán al periodo de seguro en el cual se ha producido la primera comunicación de dichos daños, reclamaciones o incidentes.

La unidad de siniestros es importante a efectos de tu cobertura.

Esto supone que, si cometes un error y recibes reclamaciones de varias personas en fechas distintas, nosotros consideraremos todas las reclamaciones como un único **siniestro**, y les aplicará el límite y condiciones del periodo de seguro que corresponda a la primera reclamación que recibas.

Diligencia y cuidado

Tienes el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier **siniestro** y proteger tus bienes y patrimonio.

Acciones de recobro

En el caso de que tengamos que indemnizar un **siniestro** cubierto en el que tu no seas el responsable sino un **tercero**, Hiscox podrá reclamar en tu nombre frente a las personas responsables hasta el límite de la indemnización.

Si tanto **tú** como Hiscox tenemos derecho a recobrar del **tercero** responsable, repartiremos el recobro de forma proporcional a la cantidad que nos corresponda a cada uno.

Ten también en cuenta que, si tenemos que pagar una indemnización derivada de una acción directa frente a Hiscox por un acto u omisión cometido por **ti** que no tenga cobertura en la **póliza**, podemos reclamarte a **ti** o tus herederos.



Riesgo asegurado

Cuestionario y cambios en el riesgo asegurado:

Cuestionario e identificación del riesgo a asegurar

Antes de la contratación de la **póliza** hemos pedido cumplimentar un cuestionario para ayudarnos a evaluar el riesgo que aseguramos. La cumplimentación correcta del cuestionario es esencial para la validez de la **póliza**. **Si no lo cumplimentas de forma correcta, y tenemos conocimiento de ello, podemos rescindir el seguro y quedarnos con las primas que hayas abonado en el caso de que lo hayas hecho con dolo o culpa grave.**

Si se produce un siniestro antes de que te informemos a ti o a tu empresa de la rescisión de la póliza, la indemnización que podamos tener que abonar se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima que hayas abonado y la que hubieras tenido que pagar en caso de que hubiéramos conocido el riesgo real. Si hubo dolo o culpa grave por tu parte, no te daremos cobertura.

Cambios en el riesgo asegurado

Mientras que la **póliza** esté activa, nos tienes que informar de cualquier cambio que se produzca en las respuestas al cuestionario previo a la contratación que hayamos preguntado o solicitado y que pueda agravar tu riesgo.

Así mismo, si se produce un cambio significativo de la facturación declarada, con un aumento superior al 10% de un año a otro, en la renovación o prórroga del seguro nos lo tienes que comunicar.

Cuando nos notifiques los cambios, los evaluaremos y podremos proponerte una modificación en tu seguro. Para ello, tenemos un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación nos haya sido comunicada. Una vez comuniquemos a tu **empresa** la modificación, tendrás un plazo de 15 días para aceptar o rechazar dicho cambio.

Si lo rechazas o no nos dices nada sobre la modificación propuesta, podremos cancelar el seguro. En este caso, daremos 15 días más para que nos respondas, y una vez transcurridos los mismos y dentro de los ocho siguientes podremos comunicar la rescisión definitiva.

Igualmente, si tenemos conocimiento de una agravación del riesgo por otro medio, podemos cancelar el seguro en el plazo de un mes, a partir del día en que tuvimos conocimiento de dicha agravación.

Si se produce un siniestro sin que nos hayas informado de la agravación del riesgo, Hiscox no dará cobertura si has actuado con mala fe o con dolo. En otro caso, la cobertura se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haber conocido la verdadera entidad del riesgo.

Límites

Es importante que revises los límites para cada cobertura que se establecen en las condiciones particulares.

Límite de indemnización

Es la cantidad máxima que **te** pagaremos para cada cobertura (incluido cualquier indemnización, gastos de defensa o cualquier otro gasto previsto). Los límites de indemnización son por periodo de seguro y aplican con independencia del número siniestros, incidentes, daños, de reclamantes, de reclamaciones notificadas y de asegurados reclamados.

Si hay sublímites, ten en cuenta que formarán parte del límite de indemnización establecido para cada cobertura y no irán nunca en adición al mismo.

Límite agregado de indemnización

Es la cantidad máxima que abonaremos (incluido cualquier indemnización, gastos de defensa o cualquier otro gasto previsto) por todas las coberturas incluidas en un módulo y para el conjunto de los asegurados. Por favor revisa las condiciones particulares para comprobar los límites agregados que tienes contratados.

Varios asegurados

Si en las condiciones particulares se menciona a más de un **asegurado**, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

Otros seguros

Exceso

1. Si existen varios seguros sobre los mismos objetos y riesgos declarados, HISCOX contribuirá al abono de la indemnización dentro de las sumas y los límites establecidos en proporción al límite de indemnización, sin que pueda superarse la cuantía del daño. No serán oponibles a HISCOX cualquier cláusula contractual establecida en otros seguros que impida dicha proporcionalidad. Dentro de este límite podrás solicitar a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato.
2. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de **siniestro**, se identificara un sobreseguro HISCOX no está obligado a dar cobertura.

Condiciones específicas Aplicables a cada uno de los módulos

En función del módulo que tengas contratado, le aplicarán las siguientes condiciones. Revisa las condiciones particulares para comprender que módulos tienes contratados y qué condiciones le aplican:

Módulo de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos, Módulo de Responsabilidad Civil Profesional, Módulo de Responsabilidad Civil General, o la cobertura de Responsabilidad tecnológica del módulo de Cyberprotección, tienes que tener en cuenta lo siguiente:

Reclamación

Son los requerimientos extrajudiciales, judiciales, arbitrales o administrativos que tú recibas por los que se te reclame una indemnización económica por los daños, perjuicios y/o pérdidas que hayas podido causar a **terceros, clientes o empleados**, según lo que se indique en cada una de las coberturas y por los que se te requiera una responsabilidad civil.

Para que la reclamación tenga cobertura es necesario que se den las siguientes circunstancias:

Ámbito territorial

- 1) debe referirse a actos u omisiones cometidos por **ti** o incidentes ocurridos en los territorios que han sido asegurados por Hiscox y que se indican en las condiciones particulares.

Esto quiere decir que sólo **te** cubriremos en dichos territorios y si necesitas ejercer tu **actividad profesional** en otros, tendrás que comunicárnoslo para que veamos si podemos cubrirte.

Ámbito temporal

- 2) **los actos u omisiones a los que se refiera la reclamación deben haberse cometido o haber ocurrido:**
 - a. **mientras que la póliza esté activa (periodo de seguro), o**
 - b. **con anterioridad, pero siempre después de la fecha de retroactividad indicada en las condiciones particulares.**

Esto quiere decir que los actos que cubrimos son aquellos que se producen durante el periodo de seguro o dentro del periodo de retroactividad indicado en su caso, en las condiciones particulares.

En el caso de la cobertura de Responsabilidad Civil Tecnológica del módulo de cobertura Cyberprotección, los incidentes a los que se refiere la reclamación deben haber sido descubiertos y notificados a Hiscox durante el periodo de seguro.

- 3) **la reclamación debes haberla recibido por primera vez mientras que la póliza está activa (periodo de seguro).**

Esto quiere decir que si recibes una reclamación fuera del periodo de seguro no te cubriremos, salvo que sea durante el periodo de notificación adicional.

Conocimiento previo

- 4) **Ni tú, ni la empresa debéis haber tenido conocimiento, antes de la fecha de contratación de la póliza, de la reclamación, de hechos o incidentes, investigación, inspección ni circunstancias que pudieran dar lugar a la misma.**

Es decir que no puedes contratar la póliza conociendo que puedes recibir una reclamación que vas a notificar al seguro.

Litigios previos

5) La reclamación no puede derivar, ni basarse, ni ser atribuible a:

- a. procedimientos, reclamaciones, investigaciones o inspecciones que te afecten a ti, a la empresa o a otro asegurado con anterioridad a la contratación de la póliza (fecha de efecto) ni,
- b. los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho procedimiento, reclamación, investigación o inspección anterior.

Esto quiere decir que no cubrimos reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con otras iniciadas o formuladas antes de la contratación de la póliza.

Ámbito jurisdiccional

6) La reclamación debe recibirse en la jurisdicción competente que se indique en las condiciones particulares.

Es decir, que para que tenga cobertura tiene que recibirse en los territorios que se indican en las condiciones particulares (ámbito jurisdiccional).

Fecha de recepción

La fecha de recepción de la reclamación, es la fecha en la que **tú** o la **empresa** hayáis recibido la reclamación.

Esta fecha es importante porque determinará si la reclamación está cubierta o no por la **póliza**.

En caso de que hayas contratado las siguientes coberturas del módulo de Administradores y Directivos: Investigaciones; inspecciones o procedimientos administrativos sancionadores; o de responsabilidad tributaria subsidiaria: se considera como fecha de recepción, la fecha en la que recibas **tú** o la **empresa** la notificación formal del inicio de la investigación o inspección o de cualquiera de los procedimientos indicados.

Concurso de acreedores

En este caso se considera como fecha de recepción, la fecha en la que recibas **tú** o la **empresa** algunos de los informes previstos en el artículo 448 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal o cualquier precepto que lo sustituya, en el que se solicite la declaración del concurso como culpable y se señale al **asegurado** como persona afectada por la calificación.

Periodo adicional de notificación

Si Hiscox se negara a renovar alguna de las coberturas por razones distintas al impago de la **prima** u otro incumplimiento del **contrato** por tu parte o de la **empresa**, tienes derecho a notificarnos durante un periodo de 6 meses a contar desde la terminación del seguro, las reclamaciones recibidas por **ti** durante dicho periodo de seguro adicional siempre y cuando se refieran a actos u omisiones-cometidos con anterioridad a la fecha de terminación del seguro.

En este caso, aplicarán las mismas condiciones anteriormente indicadas y las previstas para las reclamaciones cubiertas en cada módulo de cobertura.

No tendrás un límite de indemnización nuevo, sino que aplicará el límite pendiente de consumir de la última anualidad.

Este periodo adicional de notificación sólo aplicará si no has contratado otra **póliza** con Hiscox u otra compañía con las mismas coberturas o similares.

Si eres **tú** o la **empresa** quien decide no renovar la **póliza**, este periodo adicional de notificación no será de aplicación.

Gastos de defensa

Cubrimos los gastos de defensa entendidos como los honorarios, costes y gastos razonables para investigar o defenderte en caso de una reclamación cubierta. Todos los gastos de defensa deben ser previamente aceptados por Hiscox. En función de lo previsto en cada módulo de cobertura, también se consideran gastos de defensa las fianzas, gastos y/o avales que puedan ser exigidos para garantizar tu eventual responsabilidad civil, aplicándole las condiciones previstas en este apartado. Revisa cada módulo de cobertura que tengas contratado. Los gastos de defensa están sometidos a las siguientes condiciones:

Libre elección de abogado: Puedes elegir el abogado que quieras que **te** defienda, puede ser alguien que **tú** conozcas. Para ello, debes pedir la aceptación previa por escrito a Hiscox, tanto del abogado como de sus honorarios que deberán tener como referencia los honorarios recomendados por el colegio de abogados que corresponda.

En el caso de que no conozcas ningún abogado, puedes designar un abogado de nuestro panel. Tendrás que pedirnos la información y nosotros **te** pondremos en contacto con el abogado.

Un único abogado para todas las reclamaciones: Si se presenta una misma reclamación frente a varios asegurados, debéis emplear el mismo abogado, salvo que exista un conflicto de intereses entre vosotros. Dicho conflicto de intereses debe ser debidamente justificado y comunicado a Hiscox. Tendremos que dar nuestro consentimiento previo para la contratación de varios abogados.

No asunción de responsabilidad: Tu no debes realizar ninguna acción que pueda perjudicar la posición de Hiscox, ni aceptar responsabilidad alguna, negociar ni realizar ningún acuerdo o transacción, ni allanarte frente a una sentencia o incurrir en gastos o importes cubiertos en la **póliza** sin el previo consentimiento por escrito de Hiscox. Solo indemnizaremos las responsabilidades, acuerdos o liquidaciones, sentencias y gastos o importes cubiertos en la **póliza** aprobados por Hiscox.

Control de la defensa: Hiscox podrá participar plenamente en la defensa de cualquier reclamación incluyendo la negociación de cualquier acuerdo transaccional. Asimismo, Hiscox tiene derecho a, pero no la obligación, llevar la defensa jurídica de cualquier reclamación presentada frente a **ti**.

Devolución en caso de no cobertura: Hiscox **te** anticipa los gastos de defensa que superen cualquier **franquicia** y que estén cubiertos antes de la resolución final de cualquier reclamación. Nos tendrás que reembolsar los gastos de defensa abonados en los casos en que se determine que no existe cobertura bajo la **póliza** o que no tenías derecho a dicho pago y en especial, en aquellos casos en los que aplique la exclusión de dolo, acto intencional, beneficio indebido del apartado de exclusiones aplicables a todas las secciones.

Asignación por temas no cubiertos : en caso de que una reclamación no esté totalmente cubierta en la **póliza**, ya sea por que no todos los hechos alegados tengan cobertura o porque se presente frente a una o varias personas no cubiertas, abonaremos los gastos de defensa haciendo una asignación entre la parte cubierta y no cubierta.

Módulo de ciberprotección

Ámbito territorial

Para el módulo de ciberprotección, salvo para la cobertura de responsabilidad tecnológica, tienes que tener en cuenta lo siguiente:

Solo se cubren los incidentes ocurridos en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Solo se cubren los incidentes descubiertos y notificados a Hiscox durante el periodo de seguro.

Módulo multirriesgo

Ámbito territorial

Para las coberturas del módulo multirriesgo tienes que tener en cuenta lo siguiente:

El ámbito territorial del módulo de multirriesgo es el domicilio del Local **asegurado** que se indica en las condiciones particulares, salvo para las coberturas siguientes, si las tienes contratadas, cuyo ámbito de cobertura se amplía a España:

- Transporte de fondos
- Reposición de llaves a consecuencia de robo o atraco
- Bienes temporalmente desplazados

Los equipos electrónicos portátiles, si tienes contratada esta cobertura, están cubiertos en cualquier lugar del mundo.

Ámbito temporal

Ten en cuenta que sólo se cubren los siniestros que se produzcan a partir de la **fecha de efecto** del seguro y mientras que la **póliza** esté activa.



Otras condiciones

Condiciones adicionales aplicables a todas las coberturas:

Prórroga Tácita y cambio material del riesgo

La **póliza** se prorrogará tácitamente por periodos de doce meses (12 meses). En cada una de las prorrogas, la **empresa** deberá informar a Hiscox si se producen cambios en las respuestas dadas en el cuestionario de riesgo cumplimentado en el momento inicial de contratación de la **póliza**. **Tiene especial relevancia la información sobre la facturación de la empresa, debiendo informarnos de cualquier cambio que se produzca que suponga un aumento superior al 10% de la facturación respecto de la comunicada en el momento de la contratación de la póliza o en la última prórroga. En caso de que no nos facilite dicha información, y esta sea identificada durante la gestión de un siniestro, Hiscox podrá proceder conforme se indica en la cláusula de cambio material del riesgo de la presente póliza.**

Tanto la **empresa**, como Hiscox podemos solicitar que la **póliza** no se prorrogue.

1. Si **tú** como tomador no quieres que se prorrogue la **póliza** porque ya no quieres seguir con ella o porque quieres modificarla, nos lo tienes que comunicar, como mínimo, con un mes de antelación a la finalización del periodo de seguro en curso.
2. Si es Hiscox quien no quiere que se prorrogue la **póliza** tácitamente porque no podemos renovarla o queremos modificar sus términos, tenemos que informar al tomador con un plazo, como mínimo, de dos meses de antelación a la finalización del periodo de seguro en curso.

Cesión de derechos a **terceros**

Esta **póliza**, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin el previo consentimiento por escrito de Hiscox, salvo que se exprese lo contrario en alguna cobertura.

Pago de la **prima**

El tomador de la **póliza** está obligado al pago de la primera **prima** o de la **prima** única en el momento de la formalización del **contrato**. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento.

Si por culpa del tomador de la **póliza** la primera **prima**, o la **prima** única o la primera fracción de estas en caso de **prima** fraccionada, no ha sido pagada a su vencimiento, Hiscox tendrá derecho a resolver el **contrato** o a exigir el pago de la **prima** debida en vía ejecutiva con base a la **póliza**.

En todo caso, si la **prima** no ha sido pagada antes de que se produzca el **siniestro**, Hiscox quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de **prima** en caso de **prima** fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de **prima** pendientes.

Si nosotros no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la **prima** o su fracción, se entenderá que el **contrato** queda extinguido.

Si el **contrato** no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su **prima**.

Prima

Cláusula de revisión automática

Salvo pacto expreso en contrario en Condiciones Particulares, la **prima** neta anual, quedará modificada automáticamente en cada vencimiento anual, siguiendo las variaciones del Índice de Precios al Consumo (IPC) conocido correspondiente al año anterior al del vencimiento anual, que publica el Instituto Nacional de Estadística. Como resultado de la revisión, en ningún caso podrá producirse una disminución de la **prima**. Puedes consultar dicho IPC en <https://www.ine.es/>. A estos efectos se considerará la última tasa interanual de variación del IPC publicada dos meses antes al año anterior a la fecha de prórroga de la **póliza**.

Así mismo, la **prima** podrá ser revisada por Hiscox en el caso de que se produzca un cambio en la facturación superior al 10% respecto de la comunicada en el momento de la contratación de la **póliza** o en la última prórroga.



Clausulas Legales

Información al Tomador

1. Datos del Asegurador

Este **contrato** se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox S.A., sucursal en España (en adelante, Hiscox) con domicilio en Miguel Angel 11 planta 4 Madrid 28010, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E0231.

Hiscox S.A. es una entidad aseguradora con domicilio en 35 avenue Monterey, 2163 Luxemburgo. Hiscox S.A. está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.

2. Legislación Aplicable

El presente **contrato** se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- Ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de Octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La **empresa** concreta que actúa como responsable de tus datos personales en este caso, es Hiscox S.A. Sucursal en España.

2. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos tus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la **póliza** de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del **contrato** de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con tus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la **póliza** de seguro. Mira la sección 5 de Información adicional para más detalle.

3. ¿Con quién compartiremos tus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del **contrato** de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar tus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el **contrato** de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. Puedes obtener más información al respecto en la sección 5 inferior.

4. ¿Qué derechos tienes respecto a tus datos personales?

Tu tienes derecho a acceder, rectificar y suprimir tus datos personales. Asimismo, puedes ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales, como se explica con detalle en la sección 5 inferior de Información adicional.

4. Instancias internas y externas de reclamación

5. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de tus datos personales y sobre tus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lee con detenimiento nuestra Política de Privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tienes alguna pregunta respecto a la protección de sus datos personales, no dudes en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos (“DPD”), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox, Miguel Angel 11 planta 4 Madrid 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo tu consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si tu considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperabas, puedes proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si consideras que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperabas, puedes ponerse en contacto con Hiscox S.A., Sucursal en España (Miguel Angel 11 planta 4 Madrid 28010, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debes dirigirla en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (atencion.cliente@hiscox.com). El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de tu queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si tu eres un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, te informamos de que:

En caso de que tu seas consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, tu podrás solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Tu podrías estar legitimado para dirigir tu queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.



Exclusiones

Aplicables a todos los módulos de cobertura

No daremos cobertura, ni abonaremos gastos (incluidos los gastos de defensa), por incidentes, reclamaciones, investigaciones, inspecciones, acuerdos o condenas que **tú** recibas, relativas a, derivadas de o basadas en:

Actos dolosos y deshonestos	<p>Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso cometido por cualquier asegurado o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que tú cometas o consientas o no pudieras ignorar su existencia.</p> <p>Asimismo, no daremos cobertura ni abonaremos gastos derivados de un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier persona asegurada, la entidad o la empresa no tuviera derecho legal.</p> <p>Esta exclusión se aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra resolución firme se establece que dicho acto efectivamente ocurrió o si tú o tu empresa así lo reconoce. En este caso, tú o la empresa deberéis reembolsarnos los gastos de defensa u otros gastos abonados. A efectos de aplicación de esta exclusión, los actos u omisiones de un asegurado no serán imputables a otro asegurado.</p>
Asegurado contra asegurado/ Terceros relacionados	<p>Cualquier reclamación interpuesta por ti contra otro asegurado.</p> <p>En el caso de que el tomador sea una persona jurídica, tampoco cubrimos cualquier reclamación interpuesta por cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control del tomador. Por ejemplo, no cubriremos ninguna reclamación interpuesta por cualquier accionista del tomador, filial o sociedad participada por el tomador y/o compañía del mismo grupo.</p>
Incumplimiento normativo	<p>El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa.</p>
Hechos o incidentes conocidos	<p>Cualquier hecho, circunstancia o incidente de la que tuvieras conocimiento con anterioridad al inicio del primer periodo de seguro o cualquiera de sus anualidades posteriores.</p>
Contaminación y daños medioambientales	<p>Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, o en daños medioambientales como se definen en la ley 26/2007 de la responsabilidad medioambiental o cualquier otra norma que la sustituya.</p>
Riesgos de la naturaleza	<p>Una pérdida directa o indirectamente debido a terremoto, erupción volcánica, super volcanes, maremoto, inundación, incendio, explosión, viento, rayos, heladas, tormentas o llamaradas solares, impactos de asteroides, inversión del campo magnético de la Tierra u otros eventos naturales.</p> <p>Asimismo se excluyen los daños causados por el clima espacial entendiendo como tal las condiciones del sol y del viento solar, magnetosfera, ionosfera y termosfera que pueden afectar al rendimiento y la fiabilidad de los sistemas tecnológicos espaciales y terrestres y que de alguna manera afectan a la infraestructura, tecnología, salud y la vida humana. De manera enunciativa pero no limitativa quedaría excluidos los daños producidos por; fulguraciones, llamaradas solares, erupciones solares o Eyecciones de Masa Coronal que pueden producir, entre otras cosas, apagones de radio o tormentas de radiación solar.</p>
Revueltas populares y terrorismo	<p>Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea o no declarada guerra), conflictos sociales, huelga, revolución, cierre patronal, terrorismo, rebelión, insurrección, disturbios, conmoción civil, usurpación, confiscación, nacionalización o requisición, motín, revuelta, conflicto militar u otra forma de conflicto violento, toma de poder por la fuerza (militar o no).</p>
Guerra y ciberguerra	<p>1) guerra; o</p> <p>2) una operación cibernética que es atribuible a un estado y:</p> <ul style="list-style-type: none"> — se lleva a cabo en el curso de la guerra; y/o — debido a su efecto directo o indirecto cause un impacto en el funcionamiento de un estado, en la disponibilidad, integridad o prestación de un servicio esencial en ese estado; y / o — causa un impacto en la seguridad o defensa de ese estado. <p>Una operación cibernética puede ser atribuible a un estado si el gobierno o una agencia de seguridad (incluyendo agencias de inteligencia) de un estado relevante lo comunica públicamente.</p>

En el caso de que exista un conflicto de atribución de una operación cibernética dentro de un estado relevante, la atribución hecha por el gobierno del estado relevante en comunicaciones oficiales debe prevalecer.

En el caso de que exista un conflicto de atribución de una operación cibernética entre diferentes estados relevantes, la atribución hecha por el estado afectado debe prevalecer.

Si el estado afectado no ha hecho una atribución de la operación cibernética, la atribución hecha por un estado relevante debe ser suficiente, aunque otros estados relevantes estén en desacuerdo o lo contradigan.

En el caso de inexistencia de una atribución de una operación cibernética por un estado relevante, una operación cibernética también puede ser atribuible a un estado si Hiscox lo prueba con evidencias apropiadas.

Serán de aplicación las siguientes definiciones a la presente exclusión:

- Operación cibernética: se entiende como un acceso o uso no autorizado a un ordenador o red o sistema en el territorio de un estado por parte de otro estado o en su nombre, así como el uso de un ordenador o red o sistema por un estado o en su nombre, para afectar negativamente un ordenador o red o sistema de otro estado, incluyendo sin limitarse a la introducción de un virus o un ataque de denegación de servicio contra un ordenador o red o sistema en el territorio de un estado.
- Servicio esencial: se entiende como el servicio necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos o el eficaz funcionamiento de las instituciones de un estado y las administraciones públicas, que dependa para su provisión de redes y sistemas de información, según lo establecido por el Real Decreto- Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información o en cualquier otra normativa que lo sustituya.
- Estado: se entiende como país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobiernos propios.
- Estado afectado: significa cualquier estado que sufre un impacto perjudicial en su funcionamiento debido al efecto directo o indirecto de una operación cibernética sobre la disponibilidad, integridad o prestación de un servicio esencial o de su seguridad o defensa.
- Guerra: se entiende como el uso de la fuerza física por un estado contra otro estado, ya sea declarado o no, así como una guerra civil.
- Estado relevante: un estado afectado, un estado miembro de la Unión Europea o un estado miembro de la OTAN.

Asbestos y amianto

Daños derivados, directa o indirectamente, de asbesto o amianto, o de cualquier material o productos que lo contengan en cualquier forma o cantidad.

Moho tóxico, silicosis y/o legionela

Daños por moho tóxico, silicosis y/o legionela.

Multas y daños punitivos

El pago de multas o sanciones de cualquier naturaleza, penalizaciones contractuales, daños punitivos o ejemplarizantes, no restitutorios o no indemnizatorios o las consecuencias de su impago.

Fallo en el suministro de servicios

Una pérdida directa o indirectamente debida a cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione un proveedor de servicios públicos (entre otros pero sin limitarse a, electricidad, agua, gas, hidrógeno), o un proveedor de servicios de infraestructura tecnológica o de telecomunicaciones (incluidos, entre otros, un proveedor de servicios de Internet, telecomunicaciones, satélites, autoridad de certificación digital, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en inglés), red de distribución de contenido (o CDN por sus siglas en inglés), proveedores de servicios de computación en la nube u hosting).

Seguro obligatorio

Daños y/o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

Tributos e impuestos

Tributos, impuestos, tasas, cuotas de la seguridad social.

Fondos y valores

El robo, daño, destrucción, pérdida o transferencia de dinero, fondos, bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos o cualquier otro valor negociable, así como el robo, pérdida o deterioro de joyas, alhajas o cualquier otro objeto custodiado en cajas fuertes, de seguridad o similares.

Transacciones financieras

La compra o venta de cualquier fondo o valor, acciones, derivados u otros activos financieros. Tampoco haremos ningún pago relacionado con el coste de oportunidad de no adquirir otra compañía.

Intervención gubernamental

Intervenciones gubernamentales o decisiones de las autoridades públicas, en particular, incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, cese o cierre parcial o total de las operaciones, nacionalización, destrucción, toques de queda, denegación de acceso, restricciones a la movilidad, prohibición de productos de determinados fabricantes, regulación, limitación o prohibiciones con respecto a la distribución de energía que afecten directa o indirectamente al Tomador o a un proveedor suyo u otras medidas por parte de una autoridad pública u otra institución estatal que tengan impacto en el tomador o en cualquier otro **tercero**, incluido pero no limitado en sus proveedores de servicios.

Asimismo, Hiscox no hará ningún pago por incidentes o reclamaciones, que **tú** recibas, relativas a, derivadas de o basadas en cualquier acción o cualquier orden de un gobierno o autoridad pública para:

- desactivar, bloquear o no permitir el acceso o el uso de todo o parte del sistema informático de la **empresa** o del sistema informático de un proveedor externo tecnológico.
- Impedir o restringir el acceso a cualquier espacio físico o local de trabajo de la **empresa** o de un proveedor externo tecnológico, incluyendo pero no limitado el acceso a data centers.
- directa o indirectamente regular, limitar o prohibir el uso de energía por parte de la **empresa** o del proveedor externo tecnológico.

Riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares

La energía nuclear, radiactividad o contaminación nuclear y los daños debidos a causas biológicas o químicas, incluidos los daños consecuentes directos e indirectos. Entre otros, no realizaremos ningún pago por cualquier pérdida derivada de un accidente nuclear que cause un pulso electromagnético (o EMP por sus siglas en inglés).

Infecciones

Una infección o sospecha de infección de animales, personas, productos, equipos o instalaciones o daños causados por organismos genéticamente modificados.

Las enfermedades contagiosas.

Sanciones internacionales

Hiscox no estará obligado a proporcionar cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o pérdida o proporcionar ningún beneficio bajo la presente **póliza**, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios expusiera al asegurador o a cualquier miembro del Grupo al que pertenece el asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Cláusulas de Aprobación

Cláusula de aceptación expresa

La aceptación por tu parte como tomador para contratar la **póliza** supone que has dado tu conformidad a su contenido y que comprendes con claridad las cláusulas y el alcance de las mismas, así como las exclusiones y, en particular, las cláusulas limitativas resaltadas en negrita que puedan resultar aplicables contenidas en las secciones de condiciones generales, especiales y particulares de tu **póliza**.

Constancia de la información

Asimismo, confirmas mediante la aceptación de la contratación como tomador de la **póliza**, que has recibido, por escrito y con anterioridad a la contratación de la **póliza**, las condiciones particulares, generales y especiales aplicables, así como la oportuna información relativa a la legislación aplicable al **contrato** de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro de nuestro domicilio y su autoridad de control, y nuestro domicilio social, así como la información previa sobre el producto.

El Tomador del seguro

En _____ el _____

(información prevista en las condiciones particulares)



CONDICIONES ESPECIALES

MÓDULO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL



¿Quién es el Asegurado?

¿Qué cubrimos?

Responsabilidad civil profesional no contractual

Responsabilidad civil contractual

Gastos de asistencia psicológica

Daño al bien trabajado

Coberturas de contratación adicional

Dstrucción total o parcial de documentos

Daños a bienes confiados

Gastos de asistencia a juicio

Indemnización por Inhabilitación

Infracción de los derechos de propiedad intelectual

Ruptura del deber de confidencialidad

Infidelidad de empleados

Exclusiones

Este módulo comúnmente conocido como cobertura de “responsabilidad civil profesional” protege a los profesionales y empresas en caso de errores u omisiones en su actuación profesional, cubriendo los costes legales e indemnizaciones económicas que puedan surgir debido a reclamaciones de **clientes** o **terceros**.

¿Quién es el Asegurado?



1. El contratante de la póliza (tomador), ya sea persona física o jurídica (en adelante “empresa”).
2. Los empleados de la empresa.
3. El consejo de administración o directivos de la empresa, en los casos en los que el tomador sea una persona jurídica y siempre y cuando actúen por cuenta o representación de la misma en el desarrollo de la **actividad profesional**.
4. Los herederos, legatarios o representantes legales de cualquiera de las personas mencionadas en los puntos 1 a 3 en caso de su muerte, incapacidad o estar inmerso en un proceso concursal. Solo se les dará cobertura si son incluidos en una reclamación cubierta en este módulo por actos u omisiones cometidos por alguna de las personas mencionadas anteriormente en los apartados de 1 a 3.
5. El personal autónomo que actúe por cuenta o representación de la empresa en el desarrollo de la actividad profesional.
6. Becarios y personal en práctica sean remunerados o no.

¿Qué cubrimos?



Para una comprensión completa, revisa las condiciones aplicables a las reclamaciones del apartado **Condiciones específicas aplicables a cada módulo**:

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura opcional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares

A efectos de las coberturas previstas en este módulo, se incluyen dentro de los gastos de defensa la constitución de fianzas judiciales que te puedan exigir para garantizar tu responsabilidad civil, así como los gastos que tengas que incurrir para prestar una fianza para garantizar tu libertad provisional. Solo se da cobertura a la fianza y gastos anteriormente mencionados si se derivan de una reclamación cubierta en este módulo.

Hiscox cubre:

- 1. Responsabilidad civil profesional no contractual**

La indemnización económica por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales, así como las pérdidas económicas que puedas tener que abonar a un **tercero** o a **tu cliente** en caso de que **tú** recibas una reclamación derivada de un acto u omisión cometido en el ejercicio de tu **actuación profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

A efectos esta cobertura, se entiende por **actuación profesional**, todos los servicios o trabajos prestados por **ti** a tu **cliente** y que sean relativos a la **actividad profesional**.
- 2. Responsabilidad civil contractual**

La indemnización económica por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales, así como las pérdidas económicas que puedas tener que abonar a un **tercero** o a tus **clientes** en caso de que **tú** recibas una reclamación en el ejercicio de tu actuación profesional por:

 1. el incumplimiento no intencionado de un **contrato** con dicho **cliente**,
 2. el incumplimiento del nivel de servicio acordado por escrito con dicho **cliente**. En este último caso, la reclamación debe ser presentada por tu **cliente**.

Esto quiere decir que si durante la prestación de un servicio a un **cliente** no cumples con un plazo y eso provoca un daño a tu **cliente**, Hiscox cubre el daño que haya sufrido.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

No obstante lo anterior, Hiscox no cubre ningún daño, perjuicio, gasto ni nada relacionado con las penalizaciones contractuales o acuerdos de pago que hayas podido acordar con tu **cliente** en caso de incumplimientos o retrasos.

A efectos esta cobertura, se entiende por actuación profesional, todos los servicios o trabajos prestados por **ti** a tu **cliente** y que sean relativos a la **actividad asegurada**.
- 3. Gastos de asistencia psicológica**

Los honorarios profesionales de un psicológico, asesor médico o de salud equivalente, si necesitas acudir a alguno por el estrés provocado por una reclamación cubierta en este módulo.

- 4. Daño al bien trabajado** La indemnización económica que puedas tener que abonar a un **tercero** o a tus **clientes** en caso de que **tú** recibas una reclamación por daños materiales ocasionados a los bienes sobre los que estés trabajando o prestando tu servicio mientras realizas tu actuación profesional.

En ningún caso, se cubren los gastos de rectificación del trabajo o servicio, ni el coste que tenga rehacer el trabajo o servicio mal realizado. Solo se da cobertura al daño material ocasionado al bien.

A efectos esta cobertura, se entiende por actuación profesional, todos los servicios o trabajos prestados por **tú** a tu **cliente** y que sean relativos a la **actividad asegurada**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma opcional. En el caso de que hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas opcionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares.

En caso de que hayas contratado un seguro paquetero, no podrás contratar ninguna cobertura opcional.

- 1. Destrucción total o parcial de documentos**

La **pérdida económica** que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación, por la destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier **documento**, pero siempre y cuando, dicho **documento** se encuentre efectiva o presuntamente bajo la custodia de tu **empresa**.

Para todos los casos indicados anteriormente no resultará de aplicación la exclusión de “daños a documentos” prevista en el apartado “Exclusiones” del “módulo de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional”, siempre y cuando, los daños reclamados se deriven directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de la **actividad profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.
- 2. Daños a bienes confiados**

La indemnización económica por los **daños materiales** que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños causados a bienes muebles o inmuebles de **clientes** que por cualquier motivo se hallen en tu poder o bajo tu cuidado, custodia o control, tanto en tus instalaciones como en las de un **tercero**, en el desarrollo de la **actividad profesional**. Por medio de esta cobertura no se cubren los **daños materiales** que ocasionen a los bienes sobre los que estés trabajando, que se cubren por la cobertura de “Daño al bien trabajado”.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

Para todos los casos indicados anteriormente no resultará de aplicación la exclusión “Daños a bienes confiados” prevista en el apartado “Exclusiones” del “módulo de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional”, siempre y cuando, los daños reclamados se deriven directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de la **actividad profesional**.

Ten en cuenta que Hiscox no cubre los **daños materiales** y perjuicios causados a bienes de propiedad de **clientes** que no estén bajo tu custodia y cuidado para llevar a cabo la **actividad profesional**.
- 3. Gastos de asistencia a juicio**

Una compensación económica por día si tienes que asistir a un juicio como **asegurado** en calidad de testigo, por una reclamación cubierta en este módulo.

Hiscox **te** cubre para cada día durante los que la asistencia a juicio se requiera, la cantidad máxima diaria indicada en las Condiciones Particulares. Deberás acreditar los gastos (hoteles, viajes, estancia u otros) en los que incurras para que sean cubiertos.

La cantidad máxima que abonaremos por periodo de seguro para esta cobertura es de 25.000€.
- 4. Indemnización por Inhabilitación**

Una indemnización económica mensual si **tú** eres condenado por resolución administrativa o judicial firme a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la **actividad profesional** indicada en la **póliza**.

La cantidad máxima que abonaremos al mes por cada **asegurado** que sea inhabilitado y el número máximo de meses durante el cual se pagará dicha indemnización están indicados en las Condiciones Particulares.

La cantidad máxima que abonaremos por periodo de seguro para esta cobertura es de 50.000€.

Ten en cuenta que esta renta no puede sobrepasar en ningún caso, los ingresos medios mensuales que hayas obtenido en el ejercicio de tu profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores al comienzo del proceso o procedimiento que haya finalizado con la condena.

Hiscox podrá solicitarte la documentación que sea necesaria para poder comprobarlo.

- | | |
|---|---|
| 5. Infracción de los derechos de propiedad intelectual | <p>Las pérdidas económicas que puedas tener que abonar en caso de que tú recibas una reclamación en el desarrollo de tu actividad profesional por infracción de derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo “copyright”, patentes, o derechos de marca.</p> <p>Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.</p> <p>A efectos de esta cobertura se deroga la exclusión de “Derechos de la propiedad intelectual o industrial” o industrial prevista en el apartado “Exclusiones” del “módulo de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional”.</p> |
| 6. Ruptura del deber de confidencialidad | <p>Las pérdidas económicas que puedas tener que abonar en caso de que tú recibas una reclamación en el desarrollo de tu actividad profesional por ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, que se considere confidencial, incluyendo pero no limitado a datos personales.</p> <p>Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.</p> <p>A efectos de esta cobertura no resultará de aplicación la exclusión “Ruptura del deber de confidencialidad” o mal uso de cualquier información confidencial prevista en el apartado “Exclusiones” del “módulo de Responsabilidad Civil Profesional”.</p> |
| 7. Infidelidad de empleados | <p>Las pérdidas económicas que puedas tener que abonar en el caso que tu recibas una reclamación de un cliente basada en un acto deshonesto, doloso o fraudulento cometido por un empleado, autónomos contratados por ti, becarios o personal en prácticas que actúen bajo tu supervisión y en el desarrollo de la actividad profesional.</p> <p>Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.</p> <p>A efectos de esta cobertura no será de aplicación la exclusión “Actos dolosos y deshonestos” prevista en el apartado “Exclusiones generales” de la póliza.</p> |



EXCLUSIONES

Exclusiones generales	<p>No se cubren por esta cobertura los siniestros excluidos en el apartado Exclusiones comunes a todas las coberturas regulado en las condiciones generales.</p>
Exclusiones específicas	<p>Tampoco daremos cobertura, ni abonaremos gastos (incluidos los gastos de defensa) por reclamaciones, investigaciones, inspecciones, acuerdos o condenas que tú recibas, relativas a, derivadas de o basadas en:</p>
Daños a bienes confiados	<p>La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible que te hubiese sido confiado.</p>
Daños a documentos	<p>La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento que te hubiesen sido confiado.</p>
Responsabilidad Civil de Administradores o Directivos	<p>El ejercicio de tus funciones de administración, gestión o dirección de la empresa.</p>
Difamación, publicidad engañosa o competencia desleal	<p>Difamación (incluyendo pero no limitado a injuria, calumnia o menosprecio hacia un producto o una persona), publicidad engañosa, competencia desleal o incumplimiento de legislación antimonopolio.</p>
Derechos de propiedad intelectual o industrial	<p>La infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial. Por ejemplo, no daremos cobertura a la infracción de derechos de “copyright”, patentes o derechos de marca.</p>
Ruptura del deber de confidencialidad	<p>La ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, que se considere confidencial.</p>

Transporte u operaciones de carga y descarga	<ul style="list-style-type: none"> — El transporte de mercancías o las mercancías transportadas, independientemente del medio de transporte (terrestre, aéreo, marítimo, entre otros), o de que se utilicen vehículos de tu propiedad o de terceros, así como por los daños causados por las operaciones de carga, descarga, transvase o almacenamiento de dichas mercancías, o de cualquier bien relacionado con la actividad profesional. — Los daños a la propia carga
Servicio contra incendios	El mantenimiento de tu servicio contra incendios o en la actuación de los técnicos o empleados que realizan dicho servicio de prevención o extinción de incendios.
Renuncia a derechos de recobro	Cualquier pérdida que sufras si tú has renunciado total o parcialmente a tu derecho de recobrar de cualquier tercero que sea realmente en el que ha causado el daño.
Vehículos	La propiedad, posesión o uso en alquiler o no por tu parte de cualquier vehículo a motor, así como sus aparatos de enganche y/o remolques, así como cualquier responsabilidad derivada de la circulación de vehículos a motor.
Riesgo off-shore	Las instalaciones no situadas en tierra firme, las actividades no desarrolladas en tierra firme o los daños que no ocurran en tierra firme.
Aeronáutica y defensa	<ul style="list-style-type: none"> — Cualquier artefacto, buque, embarcación, nave o aeronave destinada a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como, en general, los derivados de la navegación marítima o aérea. — La paralización del tráfico aéreo o marítimo, la alteración de la gestión del tráfico aéreo o marítimo, así como, los daños ocasionados por el desarrollo de tu actividad profesional para la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa.
Carencia de títulos	La carencia de títulos, licencias y/o demás requisitos que deban de poseer preceptivamente el personal (sean empleados o no) a tu servicio para el desarrollo de la actividad profesional .
Productos financieros	La compra, venta, gestión o asesoramiento sobre cualquier fondo o valor, acciones, derivados u otros activos financieros, asesoramiento en inversiones o en el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos.
Incidente cibernético	Un incidente cibernético, incluyendo pero no limitado a un ciberataque o acceso o intento de acceso no autorizado a tus sistemas informáticos, el intento malicioso de comprometer la disponibilidad, integridad o confidencialidad de tus datos o sistemas informáticos, la exigencia del pago de un rescate bajo amenaza de actuar maliciosamente sobre tus datos o sistemas, una transmisión de un virus a un tercero ; o un acceso o uso no autorizado del sistema informático de un tercero desde tu sistema informático.
RC Productos	Los productos ofrecidos por tí .
Abusos Sexuales	El abuso sexual.
RC Médica	Errores o faltas cometidos en el ejercicio de la profesión médica o de enfermería, incluyendo, pero no limitándose a técnicas de reanimación y primeros auxilios, la realización de pruebas diagnósticas o proyecciones, análisis clínicas, o cualquier tipo de consulta u otros actos médicos o de enfermería.



CONDICIONES ESPECIALES

MÓDULO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL



¿Quién es el Asegurado?

¿Qué cubrimos?

RC de explotación

RC Contractual

RC Inmobiliaria

RC Locativa

Medios Publicitarios

RC Patronal (solo cuando el tomador tenga empleados)

Coberturas de contratación adicional

Promotor o Constructor

Transporte de mercancías y operaciones de carga y descarga

Responsabilidad civil por contaminación accidental

Servicio contra incendios

Responsabilidad civil cruzada

Responsabilidad civil de Productos

Intoxicaciones alimentarias

Exclusiones

¿Quién es el Asegurado?



1. El contratante de la póliza (tomador), ya sea persona física o jurídica (en adelante “empresa”).
2. Los empleados de la empresa.
3. El consejo de administración o directivos de la empresa, en los casos en los que el tomador sea una persona jurídica y siempre y cuando actúen por cuenta o representación de la misma en el desarrollo de la **actividad profesional**.
4. Los herederos, legatarios o representantes legales de cualquiera de las personas mencionadas en los puntos 1 a 3 en caso de su muerte, incapacidad o estar inmerso en un proceso concursal. Solo se les dará cobertura si son incluidos en una reclamación cubierta en este módulo por actos u omisiones cometidos por alguna de las personas mencionadas anteriormente en los apartados de 1 a 3.
5. El personal autónomo que actúe por cuenta o representación de la empresa en el desarrollo de la **actividad profesional**.
6. Becarios y personal en práctica sean remunerados o no.

¿Qué cubrimos?



Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura opcional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares.

A efectos de las coberturas previstas en este módulo, se incluyen dentro de los gastos de defensa la constitución de fianzas judiciales que te puedan exigir para garantizar tu responsabilidad civil, así como los gastos que tengas que incurrir para prestar una fianza para garantizar tu libertad provisional. Solo se da cobertura a la fianza y gastos anteriormente mencionados si se derivan de una reclamación cubierta en este módulo.

Hiscox cubre:

- 1. Responsabilidad Civil de Explotación**

La indemnización económica por los **daños materiales, personales** y sus **perjuicios consecuenciales**, así como las **pérdidas económicas** que puedas tener que abonar a un **tercero** en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños o perjuicios que les hayas causado por actos u omisiones que cometas durante el desarrollo ordinario de tu **actividad asegurada**.

Es decir, en este supuesto, no se cubren los daños y perjuicios que causes por un acto u omisión en el ejercicio de tu actuación profesional.

Se entiende por actuación profesional, todos los servicios o trabajos prestados por **ti** a tu **cliente** y que sean relativos a la **actividad asegurada**.

Lo anterior estará cubierto en la cobertura de responsabilidad civil profesional en el caso de que la tengas contratada. Revisa tus condiciones particulares.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.
- 2. Responsabilidad Civil Inmobiliaria**

La indemnización económica por los **daños materiales** y sus **perjuicios consecuenciales** que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación en tu calidad de propietario y/o usufructuario de los bienes inmuebles destinados a la **actividad profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.
- 3. Responsabilidad Civil Locativa**

La indemnización económica por los daños materiales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación, a los propietarios de los bienes inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento, y que utilizas para el desarrollo de la **actividad profesional**.

Hiscox no cubre los daños que sean consecuencia del deterioro, uso o desgaste de dichos bienes.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.
- 4. Propaganda, letreros, rótulos, carteles, vallas y anuncios**

La indemnización económica por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños que causen a **terceros** tus instalaciones de propaganda, letreros, rótulos luminosos, carteles, vallas publicitarias y anuncios, dentro y fuera de los bienes inmuebles ocupados por **ti** para el desarrollo de la **actividad profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.
- 5. Gastos de asistencia psicológica**

Los honorarios profesionales de un psicólogo, asesor médico o de salud equivalente, si necesitas acudir a alguno por el estrés provocado por una reclamación cubierta en este módulo.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma opcional. En el caso de que hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas opcionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura opcional.

Hiscox cubre:

1. Promotor o constructor

Las indemnizaciones económicas por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños que causes en tu calidad de promotor o constructor de obra nueva, obras de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de los bienes inmuebles de tu propiedad para el desarrollo de tu **actividad profesional**. **Para que se active la cobertura es necesario que:**

- **Se trate de obras cuyo presupuesto no exceda de 150.000 €;**
- **tengan la consideración de obras menores, según la licencia municipal reglamentaria, y**
- **no afecten a elementos estructurales y/o cimentaciones.**

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

2. Transporte de mercancías y operaciones de carga y descarga

Las indemnizaciones económicas por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños causados en el desarrollo de la **actividad profesional** por:

- el transporte y/o las mercancías transportadas, tanto si el transporte se lleva a cabo en vehículos de tu propiedad como de **terceros**, y/o por ferrocarril.
- las operaciones de carga y descarga realizadas por grúas, cabestrantes, carretillas elevadoras y otras instalaciones mecánicas de carga y descarga, así como las operaciones manuales de carga y descarga.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

Ten en cuenta que Hiscox no cubre:

- a. **los daños y perjuicios causados por las operaciones de transvase o almacenamiento de dichas mercancías,**
- b. **los daños a la propia carga,**
- c. **los daños y perjuicios causados a vehículos, barcos, aviones o aeronaves,**
- d. **los daños y perjuicios causados por el transporte o almacenamiento de mercancías peligrosas calificadas como tales por la legislación vigente,**
- e. **los daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos.**

A efectos de esta cobertura se derogan las exclusiones de "Transporte u operaciones de carga y descarga y Vehículos" previstas en el apartado "Exclusiones" del "módulo de cobertura de Responsabilidad Civil General".

3. Responsabilidad civil por contaminación accidental

Las indemnizaciones económicas por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, siempre que su causa sea accidental, súbita, no prevista ni esperada por **tí**, **que la contaminación dure menos de 72 horas**, y derivada de la **actividad profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

A efectos de esta cobertura se deroga la exclusión de "Contaminación y daños medioambientales" prevista en las "Exclusiones generales" de la **póliza**.

4. Servicio contra incendios

Las indemnizaciones económicas por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños derivados del mantenimiento y actuación de tu servicio contra incendios, dentro del recinto en que realizas la **actividad profesional** u ocasionalmente fuera de él.

Se cubre la responsabilidad civil de tus técnicos y empleados en relación con las actuaciones de prevención o extinción de incendios, siempre y cuando, hayan si requeridos por las Autoridades competentes u obedezcan a tus instrucciones.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

A efectos de esta cobertura no será de aplicación la exclusión Servicio contra incendios prevista en el apartado ¿Qué excluimos? del módulo de cobertura de Responsabilidad Civil General.

6. Responsabilidad Civil Patronal

(solo cuando el tomador tenga empleados)

- La indemnización económica por **daños personales** que puedas tener que abonar en el desarrollo de la **actividad profesional** en caso de que **tú** recibas una reclamación por los accidentes de trabajo de los que **tú** seas responsable civil, conforme a la Legislación vigente, y que formulen:
- tus **empleados**, siempre y cuando, estén amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y el accidente se produzca mientras desarrollan la **actividad profesional** y/o
- las entidades y organismos que hayan asumido el seguro de Accidentes de Trabajo.

Revisa tus condiciones particulares para confirmar si se aplica algún sublímite por víctima a esta cobertura.

Además, Hiscox solo cubre los accidentes de trabajo ocurridos en la Unión Europea y Andorra, pero sólo si han sido reclamados ante los tribunales españoles.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

Ten en cuenta que Hiscox no cubre ningún daño, perjuicio, gasto ni nada relacionado con:

- 1. El recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo, que pueda ser exigido conforme a lo previsto en la normativa de la Seguridad Social, así como cualquier otra responsabilidad cuyo aseguramiento esté prohibido por dicha Ley o por las disposiciones dictadas o que se dicten en el futuro sobre la materia.**
- 2. Las consecuencias pecuniarias que tú puedas sufrir por cualquier infracción de las obligaciones legales en relación con la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.**
- 3. Las indemnizaciones y gastos de asistencia originados por enfermedad profesional, clasificadas o no como tales por la Seguridad Social, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.**
- 4. Las indemnizaciones y gastos por accidentes derivados de la circulación de vehículos a motor.**
- 5. Condenas penales por delitos contra las normas de prevención de riesgos laborales de los trabajadores o cualquier otra norma de carácter laboral.**
- 6. Los daños causados entre sí por tus empleados.**

A efectos de esta cobertura se deroga la exclusión de **Asegurado** contra **asegurado**/terceros relacionados prevista en las Exclusiones aplicables a todos los módulos de cobertura.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma opcional. En el caso de que hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas opcionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura opcional.

1. Responsabilidad civil cruzada

Únicamente a los efectos de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, tendrán la consideración de **terceros** todos y cada uno de los **asegurados**, **exclusivamente en lo que respecta a los *daños personales* que puedan causarse entre sí.**

Es de aplicación el *sublímite por víctima* establecido para la cobertura de responsabilidad civil patronal.

A efectos de esta cobertura no resultará de aplicación la exclusión 6. De la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.

Las demás condiciones aplicables a la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal y exclusiones siguen siendo de aplicación para que se active esta cobertura.

2. Responsabilidad Civil de Productos

La indemnización económica por los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar por las reclamaciones recibidas por **tí**, por los daños causados por los productos fabricados, comercializados o distribuidos por **tí** en el desarrollo de la **actividad profesional**.

A efectos de esta cobertura se deroga la exclusión RC Productos prevista en el apartado ¿Qué excluimos? del módulo de cobertura de Responsabilidad Civil General.

Ten en cuenta que Hiscox no cubre ningún daño, perjuicio, gasto ni nada relacionado con:

1. Los daños al propio producto y sus costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de sus productos o cualquiera de sus partes.
2. Reclamaciones por la no idoneidad del producto o su inutilidad para cumplir la función a la que se destina.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

3. Intoxicaciones alimentarias

La indemnización económica por los daños personales y sus perjuicios consecuenciales que puedas tener que abonar en caso de que **tú** recibas una reclamación por los daños que ocasionas por intoxicaciones alimenticias a **terceros** y/o empleados por productos suministrados por tu **empresa** en el desarrollo de la **actividad profesional**.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la reclamación.

A efectos de esta cobertura no resultará de aplicación la exclusión "RC Productos" prevista en el apartado "Exclusiones" del "módulo de cobertura de Responsabilidad Civil General".



EXCLUSIONES

Exclusiones aplicables a las coberturas de Responsabilidad Civil General:

Exclusiones generales	No se cubren por esta cobertura los siniestros excluidos en el apartado Exclusiones comunes a todas las coberturas regulado en las Condiciones Generales.
Exclusiones específicas	Tampoco daremos cobertura, ni abonaremos gastos (incluidos los gastos de defensa) en esta garantía, por reclamaciones, investigaciones, inspecciones, acuerdos o condenas que tú recibas, relativas a, derivadas de o basadas en:
Daños a bienes confiados	La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible que te hubiese sido confiado.
Daños a documentos	La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento que te hubiese sido confiado.
Responsabilidad Civil de Administradores o Directivos	El ejercicio de tus funciones de administración, gestión o dirección de la empresa . Es decir, solo se cubre aquello que te reclamen por actos y/o omisiones cometidas por ti en el desarrollo de la actividad profesional .
Difamación, publicidad engañosa o competencia desleal	Difamación (incluyendo pero no limitado a injuria, calumnia o menosprecio hacia un producto o una persona), publicidad engañosa, competencia desleal o incumplimiento de legislación antimonopolio.
Derechos de propiedad intelectual o industrial	La infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial. Por ejemplo, no daremos cobertura a la infracción de derechos de "copyright", patentes o derechos de marca.
Ruptura del deber de confidencialidad	La ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, que se considere confidencial.
Transporte y operaciones de carga y descarga y daños a la propia carga	El transporte de mercancía, en las mercancías transportadas, o en los daños a la propia carga, independientemente del medio de transporte (terrestre, aéreo, marítimo, entre otros), o de que se utilicen vehículos de tu propiedad o de terceros , así como por los daños causados por las operaciones de carga, descarga, transvase o almacenamiento de dichas mercancías, o de cualquier bien relacionado con la actividad profesional .
Servicio contra incendios	El mantenimiento de tu servicio contra incendios o en la actuación de los técnicos o empleados que realizan dicho servicio de prevención o extinción de incendios.
Renuncia a derechos de recobro	Cualquier pérdida que sufras si tú has renunciado total o parcialmente a tu derecho de recobrar de cualquier tercero que sea realmente en el que ha causado el daño.
Vehículos	La propiedad, posesión o uso por tu parte de cualquier vehículo a motor, así como sus aparatos de enganche y/o remolques, así como en accidentes derivados de la circulación de vehículos a motor.
Riesgo off-shore	Las instalaciones no situadas en tierra firme, las actividades no desarrolladas en tierra firme o los daños que no ocurran en tierra firme.
Aeronáutica y Defensa	<ul style="list-style-type: none"> — Cualquier artefacto, buque, embarcación, nave o aeronave destinada a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como, en general, los derivados de la navegación marítima o aérea. — La paralización del tráfico aéreo o marítimo, la alteración de la gestión del tráfico aéreo o marítimo. Así como, los daños ocasionados por el desarrollo de tu actividad profesional para la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa.
Carencia de títulos	De la carencia de títulos, licencias y/o demás requisitos que deban de poseer preceptivamente el personal a tu servicio para el desarrollo de la actividad profesional .
RC Productos	Los productos ofrecidos por ti .

Incidente cibernético

Un incidente cibernético, incluyendo pero no limitado a un ciberataque o acceso o intento de acceso no autorizado a tus sistemas informáticos, el intento malicioso de comprometer la disponibilidad, integridad o confidencialidad de tus datos o sistemas informáticos, la exigencia del pago de un rescate bajo amenaza de actuar maliciosamente sobre tus datos o sistemas, una transmisión de un virus a un tercero; o un acceso o uso no autorizado del sistema informático de un tercero desde tu sistema informático.

Abusos Sexuales

El abuso sexual.

RC Médica

Errores o faltas cometidos en el ejercicio de la profesión médica o de enfermería, incluyendo, pero no limitándose a técnicas de reanimación y primeros auxilios, la realización de pruebas diagnósticas o proyecciones, análisis clínicas, o cualquier tipo de consulta u otros actos médicos o de enfermería.



CONDICIONES ESPECIALES
MÓDULO CIBERPROTECCIÓN



Definiciones**¿Quién es el asegurado?****¿Qué cubrimos?**

Daños propios:

Servicio de respuesta a incidentes

Gastos de recuperación de datos y sistemas

Gastos de mitigación

Coberturas de contratación adicional - Daños Propios

Responsabilidad Civil Tecnológica

Protección de la información y privacidad

Coberturas de contratación adicional - Responsabilidad Civil Tecnológica

Servicios adicionales digitales

Servicios de ciberseguridad de Hiscox

Hiscox CyberClear Academy

Exclusiones

Definiciones

Además de las definiciones generales, a este módulo le resultan de aplicación las siguientes definiciones. Ten en cuenta que las palabras que se definen a continuación, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado con independencia del lugar en el que aparezcan.



Afectados	Cualquier persona física titular de los datos personales .
Amenaza de extorsión	<p>Cualquier amenaza directa a la empresa por parte de un tercero, si la misma no paga el rescate exigido, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cometer un ataque deliberado contra el sistema informático, o los datos en el sistema informático, incluyendo el ataque a través de la introducción de un virus; o 2. Cometer un ataque deliberado al sistema informático de un tercero con el uso del sistema informático de la empresa. Entre otros, estaría cubierta cualquier amenaza de transmitir un virus a un tercero a través de tu sistema informático; 3. Divulgar públicamente información corporativa, información confidencial o datos personales de los cuales se ha apropiado indebidamente del sistema informático.
Ataque de ingeniería social	El engaño de un tercero dirigido a ti en tu calidad de asegurado , mediante la suplantación de i) otro asegurado , o ii) un proveedor, cliente o prestador de servicio de tu empresa , a través de correo electrónico (phishing), mensajes de texto (smishing), voz sobre IP (vishing) o estafas similares con el fin de obtener datos personales , información confidencial o información corporativa .
Ciberataque	<p>Cualquier fallo en garantizar la seguridad del sistema informático de la empresa, y que resulte en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un acceso o uso no autorizado al sistema informático; o 2. Una alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de datos personales, información corporativa o información confidencial; o 3. La introducción o recepción de un virus, independientemente de su forma de transmisión; o 4. Una privación maliciosa temporal, total o parcial, del acceso o uso del sistema informático causada por una sobrecarga de solicitudes dirigidas hacia el sistema informático, y lanzadas desde un único ordenador (ataque de denegación de servicio) o desde múltiples ordenadores (ataque de denegación de servicio distribuido).
Datos personales	Cualquier información personal de la cual la empresa sea responsable, independientemente del formato en que se encuentre, que permita identificar al afectado y que no sea del dominio público, según se defina en la normativa que resulte aplicable relativa al cuidado, la custodia, el control y el uso de información personal, incluyendo pero no limitándose a la información protegida por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, o cualquier otra normativa que la sustituya.
Descubierto	Se entenderá como la primera vez en la que la empresa , tenga conocimiento de un hecho o sospecha, que pueda activar la presente póliza , incluso aunque en ese momento se desconozcan los detalles y el posible impacto del mismo.
Error humano	<p>Una interrupción no intencionada y no programada, parcial o total del sistema informático de la empresa, o la falta de disponibilidad de los datos de la empresa, en el sistema informático, que no se derive de una vulneración de datos o ciberataque, y que sea causada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un error humano por parte de un asegurado, incluyendo un error en la programación, parametrización, actualización o selección de un programa, siempre y cuando dicho programa no esté en fase de pruebas y haya sido testado con éxito durante un periodo mínimo de 30 días, o la alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de información corporativa o información confidencial; o 2. Un fallo eléctrico, incluyendo sobretensión o caída de tensión del sistema eléctrico o el acto de desconectar el sistema informático de la corriente eléctrica, causado accidentalmente y exclusivamente un asegurado, siempre y cuando no se derive de un daño material.
Incidente	Una vulneración de datos , ciberataque , error humano , amenaza de extorsión o ataque de ingeniería social .
Información confidencial	La información comercial confidencial de terceros , calificada como tal bajo contrato , de la cual la empresa sea responsable, independientemente del formato en que se encuentre.

Información corporativa	La información propia de la empresa que no sea de dominio público, distinta de la información de datos personales , independientemente del formato en que se encuentre.
Proveedor externo tecnológico	Se entiende como un tercero, sea persona jurídica o persona física (autónomo) a quién la empresa contrata servicios para su propio uso a través de un contrato escrito, a cambio del pago de honorarios y relacionados con: 1) la instalación, administración o seguridad de equipos de tecnología de la información; 2) operación, supervisión o mantenimiento de la infraestructura tecnológica; 3) asistencia técnica a los usuarios; y/o 4) servicios de computación en la nube (en inglés, 'cloud computing') y servicios de hosting.
Sistema informático	<p>Todos los ordenadores electrónicos interconectados o inalámbricos y sus componentes, incluyendo pero sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none">— sistemas operativos, hardware o software;— dispositivos asociados de entrada y salida, dispositivos de almacenamiento de datos y servicios, dispositivos o herramientas de copia de seguridad;— dispositivos móviles usados por el asegurado y autorizados por la empresa para acceder a sus sistemas;— sitio web (incluyendo extranet e intranet) y cuentas de redes sociales; y— sistemas en la nube; <p>siempre que sea propiedad de la empresa, esté directamente bajo el control y administración de la empresa, y usado por la empresa y para su propio beneficio, por lo que no se incluye los facilitados por un proveedor externo tecnológico.</p>
Virus	Programas maliciosos introducidos en el sistema informático , sin el permiso o conocimiento de la empresa incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, gusanos, troyanos, 'malware', o 'spyware'.
Vulneración de datos	La apropiación o robo, copia, difusión, acceso, uso, divulgación, no autorizados, de: <ul style="list-style-type: none">a) datos personales; y/ob) información corporativa; y/oc) información confidencial.

Comúnmente conocido como ciberseguro, este módulo protege tu **empresa** contra gastos incurridos por eventos cibernéticos como ataques informáticos y brechas de seguridad. Además de ayudarte a restaurar tus sistemas en el momento del **incidente**, Hiscox **te** cubre y **te** abona los gastos que tengas que incurrir conforme se indica en este módulo. Revisa a continuación qué **te** cubrimos.



¿Quién es el Asegurado?

La **empresa** contratante de la **póliza**. Conforme se define “**empresa**” es el tomador de la **póliza** sea persona física o jurídica.

Las personas físicas siguientes mientras desempeñen sus funciones para la **empresa**:

1. El personal en prácticas y los empleados de la **empresa**.
2. El delegado de protección de datos que sea **empleado** de la **empresa**.
3. El socio, administrador, directivo, miembro del consejo de administración de la **empresa** (si es persona jurídica).
4. Las personas contratadas en prestación temporal de servicios y los trabajadores con **contrato** laboral con contratistas y/o subcontratistas de la **empresa** pero siempre y cuando actúen bajo la supervisión de un **empleado** de la **empresa** en el ejercicio de la **actividad profesional** y tengan un **contrato**, pero únicamente en el desempeño de sus funciones para la **empresa**, y cuando utilicen el **sistema informático** de la **empresa** con un usuario propio facilitado por la **empresa**.

¿Qué cubrimos?



Este módulo se divide en tres tipologías de coberturas, para protegerte frente a los riesgos digitales. Estas son:

1. Daños Propios
2. Responsabilidad civil tecnológica
3. Servicios adicionales digitales

A continuación detallaremos qué cubrimos bajo cada tipología y las coberturas adicionales que puedes contratar por cada tipología. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional.

DAÑOS PROPIOS

1. Servicio de Respuesta a Incidentes

Contención Tecnológica

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura adicional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares.

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) **tú** descubres un **incidente**, Hiscox cubre:

El servicio de un especialista nombrado por Hiscox o el reembolso del coste en el que incurras si prefieres utilizar un especialista nombrado por **ti**, para que **te** asista en:

- Asesorarte sobre la mejor forma de detener o contener el **incidente**;
- establecer siempre que sea posible la causa y el alcance del **incidente**, y
- emitir recomendaciones para evitar que se repita si la causa ha sido detectada.

Podrás acceder al Servicio de Respuesta a **Incidentes** de Hiscox, en caso de una urgencia, llamando al número de teléfono indicado en el apartado de Servicio de Respuesta a **Incidentes** Ciber en la Condiciones Generales de tu **póliza** en la sección de “Siniestros”. No se aplica ninguna **franquicia** si utilizas a un especialista de Hiscox.

En el caso de que nombres tu propio especialista será de aplicación la **franquicia** indicada en las Condiciones Particulares para la cobertura de Servicio de Respuesta a **Incidentes** y necesitarás nuestra previa verificación y aprobación escrita al coste de los mismos.

En este caso, también necesitaremos que nos facilites el informe que haya preparado el experto de contención del **incidente** y nos permitas contactarle para poder analizar el **incidente**.

En el caso de que el especialista de Hiscox no pueda prestarte por cualquier motivo el servicio, **te** reembolsaremos el coste en que incurras por el servicio prestado por un especialista elegido por **ti**.

Extensión de cobertura para sistemas de tu empresa alojados en la nube de un proveedor externo tecnológico.

Hiscox también cubre la contención tecnológica en los mismos términos indicados, así como cualquier cobertura adicional que aparezca como contratada en las condiciones particulares si el **incidente** afecta a otro sistema usado por la **empresa** para su actividad y propio beneficio, siempre que:

1. Dicho sistema sea de un **proveedor externo tecnológico** y que se encuentra alojado en su nube;
2. El **incidente** lo descubras mientras la **póliza** está activa, y
3. El **incidente** tenga su origen en el **sistema informático** de la **empresa** o se haya producido a través de dicho **sistema informático**.

Esta cobertura se activa cuando, por ejemplo, se produce un acceso al **sistema informático** de la **empresa** y desde el mismo se accede al sistema en la nube del proveedor, bloqueándose los datos que la **empresa** tiene alojados en su nube. En este caso, sí cubrimos el servicio de respuestas a incidentes en dichos sistemas.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL - SERVICIO DE RESPUESTA A INCIDENTES

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma opcional. En el caso de que se hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas adicionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional:

Asistencia Legal	El servicio jurídico de los especialistas de Hiscox o los gastos en los que puedas incurrir para que otro especialista a tu elección te asesore sobre las actuaciones que debes tomar tras un incidente . Este especialista te dirá, por ejemplo, a quien debes notificar la ocurrencia del incidente .
Notificación al regulador por vulneración de datos	Los gastos para notificar a cualquier entidad reguladora, u otras autoridades competentes la vulneración de datos , siempre que estés legalmente obligado a hacerlo, con nuestro previo consentimiento.
Comunicación y relaciones públicas	Los gastos de relaciones públicas, entendidos como los servicios: <ol style="list-style-type: none"> a. de un consultor especializado que ayude a la empresa a reestablecer su reputación y gestionar su comunicación externa derivado de un incidente, incluyendo el desarrollo y comunicación de una estrategia para dicho fin, cuando sea necesario; b. para emitir comunicados vía correo electrónico o en tu sitio web y redes sociales; y c. cualquier otra medida razonable y proporcionada para reestablecer tu reputación, con nuestro consentimiento previo por escrito.
Notificación a los afectados por vulneración de datos	Los gastos de notificación en los que la empresa pueda incurrir si el incidente ha afectado a datos de carácter personal y necesitas notificar a los afectados la vulneración de datos .

2. Gastos de recuperación de datos y sistemas

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura adicional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares.

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) **tú** descubres un **incidente**, Hiscox cubre los Gastos de recuperación de datos y sistemas necesarios para:

1. Recuperar el acceso al **sistema informático**, o datos electrónicos de la **empresa**;
2. reconfigurar, instalar a partir de copias de seguridad, copias originales u otras fuentes o, en caso de ser necesario, sustituir un sistema operativo o software de **terceros** (legalmente adquirido) en el **sistema informático**;
3. recrear dichos datos electrónicos, si no puedes recuperar los datos electrónicos.

Ten en cuenta que si finalmente no puedes acceder o recuperar el **sistema informático**, o sustituir o recrear el sistema operativo, el software o los datos electrónicos, nunca **te** pagaremos más de lo que habrías gastado para llegar a esa conclusión.

Ten en cuenta que Hiscox no abonará ningún gasto de recuperación de datos que se derive del robo o hurto de un hardware que forme parte del **sistema informático**. Es decir que si, por ejemplo, **te** roban un portátil con datos de carácter personal o información de la **empresa**, no **te** cubriremos los gastos necesarios para recuperar dicha información.

También ten en cuenta que Hiscox no cubre el valor económico de los programas, **datos personales**, datos electrónicos, **información corporativa** o **información confidencial**, incluyendo secretos comerciales.

Extensión de cobertura para sistemas de tu empresa alojados en la nube de un proveedor externo tecnológico.

Hiscox también cubre los gastos de recuperación de datos y sistemas en los mismos términos indicados, si el **incidente** afecta a otro sistema usado por la **empresa** para su actividad y propio beneficio, siempre que:

1. Dicho sistema sea de un **proveedor externo tecnológico** y que se encuentra alojado en su nube;
2. el **incidente** lo descubras mientras la **póliza** está activa, y
3. el **incidente** tenga su origen en el **sistema informático** de tu **empresa** o que se haya producido a través de dicho **sistema informático**.



Esta cobertura se activa cuando, por ejemplo, se produce un acceso a tu **sistema informático** y desde el mismo se accede al sistema de tu proveedor, bloqueándote los datos que tienes alojado en su nube. En este caso, si **te** cubrimos los gastos de recuperación de datos alojados en dicho sistema en la nube.

3. Gastos de mitigación

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura adicional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares.

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) **tú** descubres un **incidente**, Hiscox cubre:

Los gastos incurridos por la **empresa**, con nuestro previo consentimiento por escrito, con el propósito de minimizar potenciales pérdidas derivadas de un **incidente** cubiertas en la presente **póliza** hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Estos son gastos adicionales no incluidos en otro apartado de la **póliza**, que puedas necesitar para reducir las pérdidas cubiertas bajo esta cobertura, y que sufras a consecuencia de un **incidente** cubierto en la **póliza**.

Los gastos de mitigación incluyen, entre otros:

- a. el alquiler de equipos informáticos de **terceros**;
- b. el incremento de costes de la mano de obra de la **empresa**, que incluye sin ánimo limitativo la contratación de trabajadores temporales, o el pago de horas extraordinarias a los empleados;
- c. la actualización o sustitución de hardware o software ya existente que forme parte del **sistema informático**;

Los gastos de mitigación no podrán exceder en ningún caso la cantidad económica que nosotros hubiésemos pagado por el **incidente** si la entidad no hubiera incurrido en dichos gastos.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL - DAÑOS PROPIOS

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma adicional. En el caso de que se hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas adicionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional.

1. Extorsión cibernética

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro), **tú** recibes una **amenaza de extorsión**, Hiscox **te** cubre:

1. el importe económico del rescate pagado por **ti** o, si el tercero ha exigido el pago del rescate en la forma de bienes o servicios, el valor de mercado de dichos bienes o servicios en el momento de la entrega del rescate;
2. los honorarios y otros gastos incurridos por un consultor especializado para ayudarte en la gestión y negociación del rescate.

Para que podamos darte cobertura, es necesario que se cumpla con todas las condiciones siguientes:

1. nos informes inmediatamente, nos mantengas informado de la **amenaza de extorsión** en todo momento, y obtengas el consentimiento por escrito de Hiscox previo pago del rescate;

2. notifiques la **amenaza de extorsión** a la policía u a otra autoridad competente;
3. nos demuestres que el rescate ha sido abonado, o los bienes o servicios han sido entregados, bajo coacción o amenaza, y que un administrador, directivo (o cargo equivalente) de la **empresa** haya dado su consentimiento para dicho pago. Si el tomador es una persona física, es el propio tomador quien debe autorizar el pago del rescate;
4. el importe del rescate exigido es proporcional a las pérdidas que la **empresa** pudiera sufrir en el caso de no aceptar el pago del rescate.

Extensión de cobertura para sistemas de tu empresa alojados en la nube de un proveedor externo tecnológico.

Hiscox también cubre la **amenaza de extorsión** en los mismos términos indicados, que se produzca sobre otro sistema en la nube usado por tu **empresa** para su actividad y propio beneficio, siempre que:

- Dicho sistema sea de un **proveedor externo tecnológico** y que se encuentra alojado en su nube;
- La **amenaza de extorsión** lo descubras mientras la **póliza** está activa, y
- La **amenaza de extorsión** sea consecuencia de un acceso no autorizado a **sistema informático** de tu **empresa**.

Esta cobertura se activa cuando, por ejemplo, se produce un acceso al **sistema informático** de la **empresa** y desde el mismo se accede al sistema de tu proveedor, bloqueándote los datos que tienes alojado en su nube. En este caso, si **te** cubriremos la **amenaza de extorsión** realizada sobre un sistema en la nube siempre que se cumplan las condiciones arriba indicadas.



2. Protección de equipos

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) **tú** descubres un **incidente**, Hiscox cubre:

El coste de reparación o sustitución de un equipo informático (hardware o móvil) que forme parte del **sistema informático** de la **empresa** y sea de su propiedad, usado para el desarrollo de su actividad, incluyendo pero sin limitarse a ordenadores, servidores, teléfonos, smartphones, tablets, impresoras, escáneres, cámaras, sensores, altavoces inteligentes y otros dispositivos conectados a Internet, siempre y cuando:

1. los equipos informáticos contengan **datos personales, información confidencial o información corporativa** de la **empresa**; y
2. los equipos informáticos hayan sido **afectados** por un **incidente** y ya no puedan ser usados para las funciones para las cuales se destinaban; y
3. no se active la cobertura de gastos de mitigación.

Hiscox sólo asumirá el coste de sustitución de un equipo informático en el caso de que:

- el equipo no pueda ser reparado; o que
- el coste de reparación supera el coste de sustitución.

3. Fraude Tecnológico

La aseguradora reembolsará a la **empresa**, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares, y hasta un máximo de 60 días naturales por periodo de seguro, por las pérdidas financieras directas de la **empresa** descubiertas por primera vez durante el periodo de seguro, a consecuencia de un **ciberataque** de un tercero **descubierto** mientras la **póliza** este activa (periodo de seguro), exclusivamente por los supuestos indicados a continuación:

a. Robo electrónico de fondos

Por el robo electrónico de dinero o valores de la **empresa**, siempre y cuando, dicha pérdida resulte en instrucciones fraudulentas por medios electrónicos por la que dicho tercero sin autorización, ordene un movimiento financiero para adeudar fondos en una cuenta bancaria.

A efectos de esta cobertura, se entiende por “cuenta bancaria”:

Cualquier cuenta de la que la **empresa** sea titular en una entidad financiera, a través de la cual un **asegurado** puede enviar órdenes de transferencia de fondos a través de:

1. una orden electrónica o telefónica; o
2. instrucciones escritas que establezcan las condiciones bajo las cuales las transferencias deberán ser procesadas por un sistema electrónico de transferencia de fondos.

b. Modificación de precios online

Por la diferencia entre los precios oficiales autorizados por tu **empresa** publicados en su sitios web y los precios modificados, a la baja, intencionalmente por un tercero no autorizado.

c. Fraude en servicios contratados

Por el uso fraudulento del **sistema informático**, que derive en el incremento en los gastos incurridos por la **empresa** en:

1. el servicio de suministro eléctrico;
2. servicio telefónico (sean a través de teléfonos móviles o fijos, o a través de Internet);
3. servicio de Internet, incluidos los datos móviles;
4. el coste de cualquier pago por clic malicioso.

En cualquier caso, no cubriremos cualquier incremento en los gastos incurridos por la **empresa** relacionados con el uso fraudulento de sistemas en la nube.

Hiscox pagará siempre que tales gastos sean cargados a la **empresa** en una factura periódica por el proveedor de tal servicio conforme a un **contrato** o acuerdo por escrito entre la **empresa** y el proveedor que fuera ejecutado antes de que se descubriera el fraude del servicio, y que no sean cargados a una tarifa plana.

Responsabilidad Civil Tecnológica

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura adicional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares.

1. Protección de la información y privacidad

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) y a consecuencia de un **incidente** tú recibes una reclamación en la que se alegue:

- a. El incumplimiento, violación o infracción involuntaria de cualquier normativa de protección de **datos personales** o derecho a la privacidad, así como el incumplimiento de mantener la seguridad o confidencialidad de los **datos personales**.

La reclamación podrá ser presentada por un tercero o por un **empleado** en caso de que sus datos se hayan visto vulnerados.

Únicamente en lo que respecta a cualquier reclamación presentada por un **empleado** a consecuencia de una **vulneración de datos**, se deroga la exclusión Asegurado contra **asegurado/ Terceros** relacionados del apartado de Exclusiones aplicable a todos los módulos de cobertura.

En este caso, debes tener en cuenta que Hiscox no cubre:

Si la reclamación es presentada por cualquier socio, administrador o directivo de la **empresa**.

- b. El incumplimiento de cualquier deber contractual para mantener la seguridad o confidencialidad de **información confidencial** distinta de información relativa a **datos personales** o información corporativa.

Hiscox cubre:

- a. el importe económico que acordemos contigo tras una negociación de buena fe, mediación o cualquier otra forma alternativa de resolución de disputas, para resolver la reclamación, o la indemnización económica a la que resultes condenado en tu calidad de **asegurado** para dar cumplimiento a una sentencia o resolución arbitral contra **ti**;

Ten en cuenta que también daremos cobertura a las reclamaciones, en las que se solicite una indemnización económica por angustia mental o emocional derivada de un **incidente**. A efectos de esta cobertura se deroga la exclusión de “daños personales” del apartado de “exclusiones aplicables a este módulo de cobertura”.

- b. los gastos de defensa que tengas que abonar para defenderte;
- c. los gastos forenses de protección de datos, entendidos como los gastos incurridos por **ti**, previo consentimiento por escrito de Hiscox, para utilizar servicios de especialistas forenses externos a fin de preparar la defensa contra una reclamación basada en una **vulneración de datos**, y
- d. los gastos de mitigación.

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN ADICIONAL - RESPONSABILIDAD CIVIL TECNOLÓGICA

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma adicional. En el caso de que tengas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas adicionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de Sublímites identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional:

- 1. Inspección de protección de datos** Si mientras que la **póliza** está activa (**periodo de seguro**) y a consecuencia de un **incidente** se inicia una inspección de datos en la **empresa**, Hiscox cubre: Los gastos de inspección de protección de datos en los que incurra la **empresa**; A efectos de esta cobertura, se entiende por “inspección de datos”: a cualquier investigación, consulta o examen oficial no rutinaria derivado de una **vulneración de datos** de un regulador, organismo gubernamental o cualquier otra autoridad de control que vele por el cumplimiento de la legislación sobre protección de **datos personales**.

Gastos de inspección de protección de datos son los honorarios de abogados y peritos, incurridos por la **empresa**, previo consentimiento por escrito de Hiscox, para la investigación, defensa, apelación o avenimiento a consecuencia de una inspección de datos.
- 2. Responsabilidad por contenido digital** Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro), y a consecuencia de un **ciberataque**, tu recibes una reclamación derivada directamente de la modificación por parte de un tercero o de un **empleado** (excluyendo socios, administradores o directivos) del contenido del correo electrónico, redes sociales, intranet, extranet o sitio web de la **empresa** y en la que se alegue:

 - a. un incumplimiento de cualquier derecho de propiedad intelectual; o
 - b. difamación, incluyendo injuria, calumnia o menosprecio hacia un producto o servicio; o
 - c. incumplimiento de cualquier licencia.

Hiscox cubre:

 - a. El importe económico que acordemos contigo tras una negociación de buena fe, mediación o cualquier otra forma alternativa de resolución de disputas, para resolver la reclamación, o la indemnización económica a la que resultes condenado en tu calidad de **asegurado** para dar cumplimiento a una sentencia o resolución arbitral contra **tí**;
 - b. Ten en cuenta que también daremos cobertura a las reclamaciones, en las que se solicite una indemnización económica por angustia mental o emocional derivada de un **incidente**;
 - c. los gastos de defensa que tengas que abonar para defenderte; y
 - d. los gastos de mitigación,

Ten en cuenta que también daremos cobertura a las reclamaciones, en las que se solicite una indemnización económica por angustia mental o emocional derivada de un **incidente**.
- 3. Responsabilidad por fallo de ciberseguridad** Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) y a consecuencia de un **incidente**, tu recibes una reclamación basada en:

 - a. la transmisión de un **virus** a un tercero; o
 - b. en un acceso o uso no autorizado del **sistema informático** de un tercero; o
 - c. la indisponibilidad del **sistema informático** de un tercero como consecuencia de una sobrecarga de solicitudes dirigidas hacia dicho **sistema informático**, y lanzadas desde un ordenador (ataque de denegación de servicio) o desde múltiples ordenadores (ataque de denegación de servicio distribuido) y, realizados a través de o utilizando el **sistema informático** de la **empresa**.

Hiscox cubre:

 - a. el importe económico que acordemos contigo tras una negociación de buena fe, mediación o cualquier otra forma alternativa de resolución de disputas, para resolver la reclamación, o la indemnización económica a la que resultes condenado en tu calidad de **asegurado** para dar cumplimiento a una sentencia o resolución arbitral contra **tí**.

Ten en cuenta que también daremos cobertura a las reclamaciones, en las que se solicite una indemnización económica por angustia mental o emocional derivada de un **incidente**;

- b. los gastos de defensa que tengas que abonar para defenderte; y
- c. los gastos de mitigación;

A los efectos de esta cobertura, ten en cuenta que:



Sistema informático de un tercero se refiere a todos los ordenadores electrónicos interconectados o inalámbricos y sus componentes que sean propiedad de un tercero y estén bajo su control y administración y usados por el tercero para su propio beneficio.

4. Sanción de protección de datos

Si mientras que la **póliza** está activa (**periodo de seguro**) y a consecuencia de un **incidente** se inicia una inspección de datos, Hiscox cubre: la sanción de protección de datos que se imponga a la **empresa**;

A efectos de esta cobertura se derogan parcialmente las exclusiones “Multas y daños punitivos” e “Incumplimiento normativo” de las “Exclusiones comunes a todos los módulos de cobertura”. No obstante, se hace constar que sigue siendo de aplicación la exclusión de Recogida y tratamiento ilegal de datos personales de las Exclusiones generales.

A efectos de esta cobertura, se entiende por “**sanción de protección de datos**”: la multa o sanción por vulneración involuntaria de la normativa de protección de datos, impuesta a la **empresa** por cualquier entidad gubernamental o cualquier organismo supervisor, siempre que sean asegurable por Ley en la jurisdicción en la cual se impone la sanción por primera vez.

5. Gastos de asistencia a Juicio

Si mientras que la **póliza** está activa (periodo de seguro) y a consecuencia de un **incidente**, tu recibes una reclamación cubierta en el apartado de “Responsabilidad Tecnológica”,

Hiscox cubre: una compensación económica por día si tu tienes que asistir a un juicio como **asegurado** en calidad de testigo, y por requerimiento de tu abogado o experto de Hiscox.

Hiscox **te** cubre como compensación económica por cada día durante los que la asistencia a juicio se requiera, la cantidad máxima diaria indicada en las Condiciones Particulares.

Deberás acreditar los gastos (hoteles, viajes, estancia u otros) en los que incurras para que sean cubiertos.

Ten en cuenta que esta cobertura aplica únicamente a los asegurados mencionados en los puntos 1 a 3 del apartado “Quién es el Asegurado?”.

Servicios adicionales digitales para protegerte aún más



Puedes contratar las siguientes servicios de forma adicional. En el caso de que hayas contratado todos o alguno de los siguientes servicios opcionales, deberán figurar en las “condiciones particulares” en el apartado de “Sublímites” identificados con su nombre.

- Servicios de ciberseguridad de Hiscox** Ponemos a tu disposición una serie de herramientas tecnológicas y a un equipo de profesionales para atenderte en caso de que necesites soporte técnico tanto telefónico, como presencial. Podrás instalarte en tus dispositivos el mejor antivirus del mercado para protegerlos ante cualquier amenaza o ataque informático. Te ofrecemos un servicio de análisis de vulnerabilidades red e IP para proteger tu router y páginas web, además de un soporte a Office 365 y Gsuite para resolver tus dudas e incidencias con las plataformas más usadas del mercado.

Conoce todos los servicios y date de alta [aquí](#).



- Hiscox CyberClear Academy** La gestión de riesgos es ante todo una cuestión de concienciación, especialmente en el caso de la ciberdelincuencia. En Hiscox queremos ayudar a nuestros asegurados en esta tarea, gracias a la formación ofrecida en nuestra plataforma online interactiva Hiscox CyberClear Academy.

A través de los diferentes módulos de formación para hasta 50 empleados de tu compañía que se imparten en la academia, los empleados aprenden a reconocer el modus operandi de un ciberdelincuente. De este modo, la organización estará mejor protegida ante los ciberdelincuentes, sin importar si el trabajo se realiza desde la oficina o en el hogar. Puedes darte de alta directamente [aquí](#) con tu número de **póliza**.

Exclusiones

No se cubren por esta cobertura los siniestros excluidos en el apartado “**Exclusiones aplicables a todos los módulos de cobertura**”.

Mejoras

Ten en cuenta que Hiscox no cubre cualquier gasto en el que incurras que implique una mejora de la situación en la que **te** encontrabas antes del **incidente**.

Por ejemplo, **te** reembolsaremos el coste de recuperar todos tus datos y sistemas, pero no reembolsaremos el coste sustituir, restaurar o actualizar programas o datos electrónicos a un nivel superior al que existía antes de la ocurrencia del **incidente**.

Esta exclusión no aplica si dicho gasto de mejora se cualifican como gastos de mitigación.

Exclusiones específicas

Tampoco daremos cobertura, ni abonaremos gastos (incluidos los gastos de defensa u otros) en esta sección, por **incidentes**, reclamaciones, investigaciones, inspecciones, acuerdos o condenas que **tú** recibas, relativas a, derivadas de o basadas en:

Daños personales

La muerte, enfermedad o daño físico sufridos por cualquier persona.

Daños materiales

La pérdida, daño, desgaste, deterioro o destrucción de cualquier bien tangible. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a:

- a. la pérdida, daño o destrucción de datos electrónicos;
- b. una **vulneración de datos**, o un **ciberataque**, resultante de daños a, o destrucción de, cualquier bien tangible.

RC profesional y productos

La prestación de servicios profesionales o productos suministrados o producidos por la **empresa** (incluyendo pero no limitado a retirada o sustitución de productos).

Sistemas conectados

Los daños que ocasiones si el **sistema informático** de la **empresa** está conectado al sistema de alguna entidad que forme parte del mismo grupo que no esté asegurada bajo la presente **póliza**: No se cubrirá ningún daño que:

- a. ocasiones a dichas entidades a consecuencia de un **incidente**, aunque este **incidente** ocurra o se origine en tu **sistema informático**, o
- b. sufras y que resulte de un **incidente** originado en los sistemas de dichas empresas que formen parte de tu mismo grupo no cubiertas bajo la presente **póliza**.

Exclusiones aplicables a responsabilidad por contenido digital

Únicamente respecto a la cobertura número 2 de “Responsabilidad por contenido digital” del apartado de “Responsabilidad tecnológica” (en el caso de que este contratada como cobertura adicional y figure en “condiciones particulares”):

- a. cualquier infracción, uso, apropiación indebida, o transmisión de cualquier patente o secreto comercial; o
- b. una obligación de pagar honorarios de licencias o royalties; o/y
- c. cualquier **incidente** cometido por un **asegurado** distinto de un **empleado**.

Responsabilidad contractual

Cualquier cobertura, promesa u obligación asumida bajo **contrato** por el **asegurado**.

Recogida y tratamiento ilegal de datos personales

La recogida y/o tratamiento de **datos personales** por la empresa o cualquier persona actuando en su nombre, sin haber obtenido previamente el consentimiento suficiente con respecto al marco legal o regulatorio.



CONDICIONES ESPECIALES

MÓDULO RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS



¿Quién es el asegurado?

¿Qué cubrimos?

Actos u omisiones negligentes

Responsabilidad tributaria subsidiaria

Cobertura de concurso de acreedores

Actos en materia de empleo

Otros gastos

Fianzas

Gastos de defensa de reclamaciones bajo secreto de sumario

Gastos de defensa en prevención de riesgos laborales

Indemnización por inhabilitación de los administradores y directivos

Coberturas adicionales

Multas administrativas

Reembolso de gastos a la **empresa**

Gastos en procedimientos de extradición

Gastos de asistencia psicológica

Gastos de investigación o en materia regulatoria

Gastos de gestión de crisis

Periodo adicional para antiguos administradores y directivos en caso de no renovación de este módulo de cobertura

Gastos de defensa y fianzas de la empresa codemandada

Exclusiones

Este módulo está para protegerte como administrador o directivo de tu **empresa** frente a reclamaciones que puedas recibir por la gestión de la **empresa**. Hiscox **te** cubre y **te** abona los gastos que tengas que incurrir conforme se indica en este módulo. Revisa a continuación qué **te** cubrimos.

¿Quién es el Asegurado?



Hiscox asegura a las personas físicas que sean:

- 1. Administrador, miembro del consejo de administración, directivo o cargo análogo** de la **empresa** nombrado formalmente por la **empresa** y que ostenta o haya ostentado funciones de administración, gestión o dirección de la **empresa**.
Entre los directivos, se incluyen al Compliance Officer, al Director Financiero, y al Asesor Jurídico interno que sean empleados de la **empresa**.
- 2. Representante del administrador de la empresa cuando el administrador sea una persona jurídica.**
- 3. Administrador de hecho** de la **empresa** que ejerza las funciones propias de un administrador sin haber sido formalmente nombrado o con un título no adecuado.
- 4. Los empleados de la empresa**, siempre que realicen funciones de administración, gestión o dirección para la **empresa**.
- 5. El empleado que no ejerza funciones de administración, gestión o dirección de la empresa, siempre y cuando sea codemandado con un administrador o directivo.** Solo se le dará cobertura cuando se les incluya en una reclamación cubierta en este módulo por un acto u omisión negligente de alguno de los asegurados mencionados en los apartados 1 a 4.
- 6. El cónyuge o pareja de hecho** de cualquier persona mencionada anteriormente. Sólo se les dará cobertura si son incluidos por su relación conyugal o de hecho, en una reclamación cubierta en este módulo por actos u omisiones cometidos por alguna de las personas mencionada en los apartados anteriores.
- 7. Los herederos, legatarios o representantes legales** de cualquiera de las personas mencionadas en los puntos 1 a 5 en caso de su muerte, incapacidad o estar inmerso en un proceso concursal. Solo se les dará cobertura si son incluidos en una reclamación cubierta en este módulo por actos u omisiones cometidos por alguna de las personas mencionadas anteriormente en los apartados de 1 a 5.

COBERTURA DE CONTRATACIÓN ADICIONAL

Puedes contratar la siguiente cobertura de forma adicional. En el caso de que hayas contratado la siguiente cobertura adicional deberá figurar en las condiciones particulares en el apartado de "Sublímites" identificada con su nombre. A esta cobertura le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza**. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional.

Cobertura de liquidador de la empresa, se considera también asegurado a:

- 1. El liquidador de la empresa** que sea administrador o directivo o **empleado** de la **empresa** y que haya sido nombrado liquidador por la junta general de socios o accionistas de la **empresa** en caso de disolución voluntaria de la **empresa**.

¿Qué cubrimos?

Para una comprensión completa, revisa las condiciones aplicables a las reclamaciones del apartado **Condiciones específicas aplicables a cada uno de los módulos**:



Reclamaciones cubiertas

Ten en cuenta que no se dará cobertura a nada que pueda ser objeto de cobertura adicional, salvo que se haya contratado y figure en las condiciones particulares. Hiscox cubre:

1. Actos u omisiones negligentes

La **pérdida económica** que puedas tener que abonar a un tercero en el caso de que **tú** recibas una reclamación por los actos u omisiones negligentes cometidos o supuestamente cometidos por **ti** en el ejercicio de tus funciones de administración, gestión o dirección para la **empresa**.

En este caso, Hiscox cubre la indemnización económica que estes **tú** obligado a abonar, pero **no cubre en ningún caso, la indemnización económica que sea consecuencia directa o indirecta de daños materiales, ni daños personales ni el perjuicio consecuencial derivado de los mismos que te puedan reclamar.**

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la **reclamación**.

2. Responsabilidad tributaria subsidiaria

La deuda tributaria de tu **empresa** que **tú** puedas tener que abonar en el caso de que **tú** recibas una **reclamación** que consista en un procedimiento administrativo tributario por responsabilidad tributaria subsidiaria conforme a lo previsto en el artículo 43.1. a de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o cualquier otra norma que la sustituya, es decir que la administración tributaria **te** reclame a **ti** la deuda tributaria de tu **empresa**. En este caso, Hiscox cubre, siempre y cuando, **tú**, de forma involuntaria:

- no hayas hecho los actos necesarios que **te** correspondían para el cumplimiento de las obligaciones tributarias,
- hayas consentido el incumplimiento de aquellas personas que dependan de **ti** o,
- hayas adoptado acuerdos que haya hecho posible una infracción tributaria.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la **reclamación**.

A efectos de esta cobertura no aplica la exclusión de tributos e impuestos prevista en el apartado Exclusiones Generales de la presente **póliza**.

3. Cobertura de concurso de acreedores

El importe de los créditos no percibidos por los acreedores concursales de la **empresa** en la liquidación de la masa activa (es decir, de todos los bienes y derechos que tenga tu **empresa** en el concurso) a las que **tú** puedas ser condenado;

Ten en cuenta que no se cubrirán en ningún caso, tributos, impuestos, tasas ni cuotas de la seguridad social.

1. Los daños y perjuicios a los que **tú** resultes condenado a pagar bajo sentencia en firme; y
2. Los gastos necesarios para constituir y mantener el aval concursal que sustituya el embargo previamente ordenado contra **ti** de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal u otra norma que lo sustituya.

Así mismo, Hiscox cubre el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte frente a la **reclamación**.

La cobertura de concurso de acreedores se activará siempre que se derive de una reclamación que **tú** recibas en el marco del concurso de acreedores de la **empresa**.

4. Actos en materia de empleo

La indemnización económica por daños morales que **tú** puedas tener que abonar en el caso de que **tú** recibas una **reclamación** por actos u omisiones cometidos por **ti** y que hayan podido vulnerar derechos fundamentales de un **empleado** y/o un **tercero**. Para que se active la cobertura es necesario que la reclamación:

- i) sea presentada por un empleado y/o por un tercero,
- ii) se te reclame una indemnización económica por daño moral, y
- iii) la reclamación se base o derive de alguna de las siguientes circunstancias:
 1. una declaración engañosa relacionada con el empleo;
 2. privación incorrecta de una oportunidad profesional;
 3. evaluación incorrecta de un **empleado**;
 4. discriminación ilícita;
 5. acoso;
 6. despido nulo;
 7. incorrecta prestación de referencias profesionales.

Ten en cuenta que si se activa la cobertura, lo que cubriremos es:

1. el gasto de defensa que tengas que pagar para defenderte de la reclamación; y
2. la indemnización económica por daño moral que debas abonar en tu calidad de **asegurado**.

A efectos de esta cobertura, no aplica la exclusión de daños personales prevista en el apartado Exclusiones del presente módulo de cobertura.

Otros gastos

1. Fianzas

- La fianza judicial que **te** impongan para garantizar tu responsabilidad civil;
- La caución que tengas que prestar para sustituir las medidas cautelares que acuerde un juez para garantizar tu responsabilidad civil -según los artículos 746 y 747 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil u otra norma que la sustituya.
- Los gastos que tengas que incurrir para prestar una fianza para garantizar tu libertad provisional. Hiscox solo cubre los gastos y no la fianza en sí misma.

Solo se da cobertura a la fianza, caución y gastos anteriormente mencionados si se derivan de una **reclamación** cubierta en este módulo.

Asimismo, ten en cuenta que si se ejecuta la fianza o la caución y resultas condenado por actos u omisiones dolosos, intencionales o que impliquen la obtención de un beneficio indebido, tanto **tú** en tu calidad de **asegurado** como la **empresa**, estaréis obligados a devolver a Hiscox la cantidad que corresponda a dicha fianza o caución.

2. Gastos de defensa de reclamaciones bajo secreto de sumario

El anticipo de los gastos de defensa en caso de que **tú** recibas una reclamación que consista en un procedimiento judicial bajo el secreto del sumario – es decir que el juez decida que el procedimiento permanezca en secreto.

En este caso, se **te** anticiparán los gastos de defensa, aunque no sea posible analizar si la reclamación se encuentra cubierta en este módulo de cobertura.

Ten en cuenta que **te** anticipamos los gastos de defensa hasta el sublímite de 50.000€ por periodo de seguro.

Así mismo analizaremos la reclamación una vez se levante el secreto del sumario y si concluimos que no hay cobertura por alguna de las coberturas de este módulo, nos tendrás que devolver los gastos de defensa que hayamos anticipado.

3. Gastos de defensa en prevención de riesgos laborales

Los gastos de defensa en caso de que **tú** recibas una reclamación que consista en un procedimiento judicial a consecuencia de:

1. el incumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales o de cualquier legislación similar en cualquier otra jurisdicción; o
2. un delito contra la seguridad y salud de los trabajadores tipificado en el art. 316 del Código Penal, así como cualquier normativa similar en cualquier otra jurisdicción; o
3. un delito tipificado en los arts. 142 y 147 del Código Penal, así como cualquier normativa similar en cualquier otra jurisdicción.

Te cubriremos hasta el sublímite de 50.000€ por periodo de seguro y siempre en exceso de cualquier otra cobertura disponible a través de otro **contrato** de seguro (**póliza** de responsabilidad civil general, de explotación o patronal) que cubra el mismo riesgo sea o no a tu nombre o de tu **empresa**. Esto quiere decir que primero cubrirá la **póliza** que tengas contratada con otra compañía y que Hiscox sólo cubrirá si esa **póliza** no es suficiente para cubrir tu responsabilidad.

A efectos de esta cobertura, no aplica la exclusión de daños personales prevista en el apartado Exclusiones del presente módulo de cobertura.

4. Indemnización por inhabilitación de los administradores y directivos

Una indemnización económica mensual si eres condenado en tu calidad de **asegurado**:

- i) por resolución administrativa o judicial firme a la pena de inhabilitación especial para ejercer tu profesión y,
- ii) esta condena es consecuencia de un acto u omisión cometido en el ejercicio de tus funciones de administración, gestión o dirección de la **empresa**.

Hiscox abonará como máximo una indemnización mensual de 500 Euros al mes hasta un máximo de 12 meses por **asegurado**. El límite de indemnización para el conjunto de asegurados, por periodo de seguro es de 25.000€.

Ten en cuenta que esta indemnización mensual no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios mensuales que hayas obtenido en el ejercicio de tu profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores al comienzo del proceso o procedimiento que haya finalizado con la condena.

Hiscox podrá solicitarte la documentación que sea necesaria para poder comprobarlo.

COBERTURAS DE CONTRATACION ADICIONAL

Puedes contratar las siguientes coberturas de forma adicional. En el caso de que se hayas contratado todas o alguna de las siguientes coberturas adicionales deberán figurar en las condiciones particulares en el apartado de “Sublímites” identificadas con su nombre. A estas coberturas le aplican las mismas condiciones que a las demás coberturas de la **póliza** y el sublímite indicado en las condiciones particulares. En caso de que hayas contratado un seguro paquetizado, no podrás contratar ninguna cobertura adicional.

- | | |
|--|--|
| 1. Multas administrativas | <p>Las multas administrativas impuestas a ti en reclamaciones presentadas frente a ti durante el periodo de seguro, que consistan en procedimientos administrativos o sancionadores por organismos públicos con facultades inspectoras o de control, siempre y cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. sean asegurables por ley; 2. no sean de naturaleza penal; y 3. no estén relacionadas con el incumplimiento o violación de la legislación fiscal o tributaria. <p>A efectos de esta cobertura no aplica la exclusión de Multas y daños punitivos, prevista en el apartado Exclusiones generales de la presente póliza.</p> |
| 2. Reembolso de gastos a la empresa | <p>El reembolso a tu empresa de aquellas cantidades (pérdida económica y gastos de defensa) que deba abonar o pueda abonar por tu cuenta por reclamaciones recibidas por actos u omisiones cometidos por ti y que estén cubiertas en este módulo.</p> |
| 3. Gastos en procedimientos de extradición | <p>Los gastos de defensa que tengas que abonar si se inicia un procedimiento de extradición frente a ti a España desde cualquier parte del mundo, menos Estados Unidos de América y Canadá, derivado de una reclamación cubierta en este módulo.</p> <p>Ten en cuenta que solo cubrimos los gastos de defensa, por lo que no cubriremos ningún salario ni costes fijos de la empresa.</p> |
| 4. Gastos de asistencia psicológica | <p>Los honorarios profesionales de un psicólogo, asesor médico o de salud equivalente, si tú necesitas acudir a alguno por el estrés provocado por una reclamación cubierta en este módulo.</p> <p>A efectos de esta cobertura no aplica la exclusión de Daños personales, prevista en el apartado “Exclusiones” del presente módulo de cobertura.</p> |
| 5. Gastos de investigación o en materia regulatoria | <p>Los gastos de investigación legal en los que incurras en caso de una reclamación frente a ti o/y frente a tu empresa que consista en una investigación.</p> <p>Para que se active la cobertura es necesario que se den las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la investigación debe ser una averiguación, indagación o investigación oficial de las actividades del negocio de la empresa realizada por cualquier organismo regulador u otro organismo, autoridad o institución legalmente capacitados a tal efecto. <p>No se cubren las revisiones de cumplimiento rutinaria, las investigaciones internas ni las investigaciones de las actividades empresariales de la industria o sector de tu empresa, que no estén relacionadas exclusivamente con la conducta de algún asegurado.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Hiscox cubre como gastos de investigación legal los costes, honorarios y gastos legales razonables y necesarios para la comparecencia de un asegurado en la investigación cubierta o aquellos que sean necesarios para asistir al asegurado en la preparación de un informe, documentación o cualquier otra cuestión necesaria para responder a la investigación. |
| 6. Gastos de gestión de crisis | <p>Los gastos incurridos para el asesoramiento o la asistencia (incluyendo pero no limitándose a gastos incurridos para una campaña de comunicación) por parte de un consultor o asesor con objeto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. impedir o mitigar las consecuencias de una reclamación, o de un hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a una reclamación cubierta en este módulo. 2. prevenir, limitar o mitigar la publicidad o la atención de los medios de comunicación, adversa o negativa, real o esperada, después de una reclamación cubierta por este módulo. |

7. Periodo adicional para antiguos administradores y directivos en caso de no renovación de este módulo de cobertura

Si este módulo de cobertura no se renueva por cualquier causa, **tú** seguirás teniendo cobertura en los mismos términos por un periodo de 6 años desde la terminación del seguro, siempre y cuando:

- seas un administrador o directivo que con anterioridad a la fecha de terminación del seguro hubiera sido cesado en la **empresa** y,
- la causa del cese sea distinta de la inhabilitación, suspensión o destitución, o por declaración de concurso de la **empresa**

En este caso, Hiscox cubre los actos u omisiones que hayas cometido o hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de terminación del seguro y que den lugar a reclamaciones recibidas por **ti** durante el periodo de seguro o con posterioridad al mismo.

8. Gastos de defensa y fianzas de la empresa codemandada

Los **gastos de defensa** que la **empresa** tenga que abonar si esta recibe una **reclamación** de un **tercero**, siempre y cuando, se den todas y cada una de las siguientes condiciones:

- En la misma **reclamación** que reciba la **empresa** se reclame también a un **asegurado** y dicha **reclamación** conjunta se mantenga hasta su resolución firme.
- La **reclamación** que reciba la **empresa** se derive de un acto u omisión negligente cometido por un **asegurado** y que esté cubierta por la sección 1 actos u omisiones negligentes del apartado Reclamaciones Cubiertas.
- No le aplique ninguna exclusión prevista en este módulo de cobertura o en el apartado de Exclusiones aplicables a todos los módulos de cobertura.

Los **gastos de defensa**, siempre y cuando, se den las condiciones anteriormente señaladas, se anticiparán también en el supuesto previsto en la sección 2. Gastos de defensa de reclamaciones bajo el secreto del sumario del apartado Otros gastos y le aplicarán las mismas condiciones previstas en dicha cobertura.

Así mismo, si se den las condiciones anteriormente indicadas (reclamación conjunta hasta la resolución firme por un acto u omisión negligente cometido por el asegurado cubierto en la póliza, y sin exclusiones aplicables), se da cobertura a las siguientes **fianzas**, siempre y cuando, sean impuestas solidariamente a la **empresa** junto a **ti**:

1. las fianzas judiciales que puedan ser exigidas para garantizar la responsabilidad civil de la **empresa** y del **asegurado**.

A efectos aclaratorios, en ningún caso, se activará la cobertura de Gastos de defensa y fianzas de la **empresa** codemandada, cuando se reclame por alguna de las siguientes coberturas: 2. Responsabilidad tributaria subsidiaria, 3. Concurso de acreedores, 4. Actos en materia de empleo, y la cobertura adicional 1. Multas administrativas.

EXCLUSIONES

Exclusiones generales

No se cubren en esta cobertura los siniestros excluidos en el apartado “Exclusiones aplicables a todos los módulos de cobertura”.

Exclusiones específicas

Tampoco daremos cobertura, ni abonaremos gastos (incluidos los gastos de defensa) en este módulo, por reclamaciones, investigaciones, inspecciones, acuerdos o condenas que tú recibas, relativas a, derivadas de o basadas en:

Responsabilidad civil profesional

- actos y/o omisiones cometidas por **ti** durante el desarrollo de tu **actividad profesional**. Es decir, solo se cubre aquello que **te** reclamen en el ejercicio de tus funciones de administración, gestión o dirección para la **empresa**.

Laborales y con los empleados

- la gestión, administración o falta de financiación de planes de pensiones de cualquier clase.
- cualquier cantidad que sea o equivalga a una compensación a o de empleados, incluyendo sin limitarse a: prestaciones de salud, de la seguridad social, indemnizaciones por despido o por extinción de la relación laboral, planes de pensiones, salarios y otras prestaciones.
- la pertenencia o la no pertenencia de trabajadores a cualquier sindicato u organización laboral equivalente o cualquier participación en actividades sindicales.
- el incumplimiento de actuar conforme a cualquier convenio colectivo.
- cualquier responsabilidad, deber u obligación impuesta por la ley en relación con la salud y la seguridad, el desempleo, la seguridad social, las prestaciones por fallecimiento, jubilación, dependencia o invalidez o cualquier derecho similar.

Impagos y reclamaciones no indemnizatorias

- el mero impago o mora de deudas, créditos o préstamos de acreedores o **terceros**.
- cualquier devolución de cantidades que no tenga una finalidad indemnizatoria, entre otros, honorarios y subvenciones.

Daños personales

- la angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona.

Oferta pública de valores

- cualquier oferta pública de valores.